

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES  
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 660013120001-2021-00003-00

(110016099068202000290 E.D.)

AFECTADOS: MARIO ANTONIO MORALES VARGAS Y OTRAS

Pereira (Risaralda), veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 20 de mayo de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 10 de mayo de 2021.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 20142, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES

INICIA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JHO', written over a faint circular stamp.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL  
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA*

Manizales – Caldas, 06 de Mayo de 2021

Respetado

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO – PEREIRA-Ciudad

REFERENCIA:\_\_\_ Control de Legalidad  
AFECTADOS: Mario Antonio Morales Vargas y otros  
RADICADO INTERNO: 6600131200012021-00003-00  
RADICADO FISCALIA: 110016099068202000290

Cordial Saludo.

**JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.781.464 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No.218.822 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de los señores **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640, **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No.24.335.907 y **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.100.984 por medio del presente escrito me permito instaurar **CONTROL DE LEGALIDAD**, de conformidad con lo reglado en los artículos 111 y siguientes de la ley 1708 de 2014 derivado de las medidas cautelares impuestas dentro del proceso de Extinción de Dominio que se adelanta en contra de los bienes de mis representados, por parte de la Fiscalía General de la Nación, ante los Juzgados Penales de Circuito de Extinción de Dominio, proceso bajo radicado interno del Juzgado 6600131200012021-00003-00 y radicado Fiscalía 110016099068202000290

#### I. ANTECEDENTES FÁCTICOS:

**PRIMERO:** En contra de los señores **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No.24.335.907 y **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.100.984, se viene adelantando proceso penal, por parte de la Fiscalía Tercera especializada de Manizales, por los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS**, dentro del radicado 170016000030201802099.

**SEGUNDO:** Respecto de la señora **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640, **ACTUALMENTE** no se conoce investigación penal alguna que adelante la Fiscalía en su contra.

**TERCERO:** Como consecuencia del hecho primero, la Fiscalía 52 Delegada Ante los Jueces de Extinción de Dominio, profirió Resolución de Medidas Cautelares en pasado 25 de Septiembre del año 2020, dentro del proceso radicado 110016099068202000290, donde dispuso imponer las Medidas Cautelares de Suspensión del Poder Dispositivo, Embargo y Secuestro, sobre los siguientes bienes:

**BIEN INMUEBLE 1**

CLASE	CASA
MATRICULA INMOBILIARIA	<b>100-99404</b>
CODIGO CATASTRAL	105000004580008000000000
DIRECCIÓN	CALLE 29 C No. 34 A -32
VEREDA	MANIZALES
MUNICIPIO	MANIZALES
DEPARTAMENTO	CALDAS
ESCRITURA PÚBLICA PUBLICA	70 DEL 19/01/2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES
PROPIETARIO	<b>MARIO ANTONIO MORALES VARGAS C.C. No. 75'100.984 y LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO C.C. No. 1.053.772.640</b>
LINDEROS	Por el Norte en 9.65 metros con predio de Arnubio Buitrago Martínez; por el sur en 9.65 metros con predio de Fabiola Aguirre Gaviria; por el occidente en 6.12 metros con predio de Mario Osorio C; y por el oriente en 6.12 metros con la calle 29 C
OBSERVACIONES	NINGUNA
VALOR	<b>\$ 150'000.000=</b>

**BIEN INMUEBLE 2**

CLASE	CASA
MATRICULA INMOBILIARIA	<b>100-56894</b>
CODIGO CATASTRAL	104000000630028000000000
DIRECCIÓN	CALLE 15 No. 14 – 21
VEREDA	MANIZALES
MUNICIPIO	MANIZALES
DEPARTAMENTO	CALDAS
ESCRITURA PÚBLICA PUBLICA	2324 DEL 25/06/2014 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
PROPIETARIO	<b>MARIO ANTONIO MORALES VARGAS C.C. No. 75'100.984, JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA C.C. No. 24'335.907</b>
LINDEROS	Por el frente, con calle 15; por un costado, con propiedad de Jesús Antonio Herrera; por otra parte con propiedad de Joaquín Buitrago; por otra parte, con propiedad de Sofía Sánchez y por otra parte, con propiedad de Luis Merchán. Explicando que conforme al título de propiedad el lote de terreno tiene 8.50 varas de frente, o sea 9.20 Mts, por 40 varas de centro, o sea 32.00 metros.
OBSERVACIONES	Cabe señalar que el porcentaje sobre el cual recae esta acción extintiva es sobre el <b>83,34%</b> del predio, que es lo que le pertenece al señor MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA
VALOR	<b>\$200'000.000=</b>

**TERCERO:** Las causales de extinción de Dominio en las que sustenta la Medida Cautelar la Fiscalía General de la Nación, en este caso concreto son las siguientes:

**ARTÍCULO 16. CAUSALES.** Se declarará extinguido el dominio sobre los bienes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita
5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

**CUARTO:** Respecto de la del bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-56894, ubicado en la Calle 15 No.14-21 de Manizales, afirma la Fiscalía que desde allí los señores afirma la Fiscalía JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA y MARIO ANTONIO MORALES

**VARGAS**, al parecer se dosificaba y se liquidaba dinero de la estructura delincinencial y que dicha actividad se corroboró en la diligencia de Registro y Allanamiento, donde incautaron 42 cartuchos para armas de fuego, 509 gramos de cocaína y más de nueve millones de pesos en diferentes denominaciones.

**QUINTO:** Respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32 No se afirma **ABSOLUTAMENTE NINGÚN HECHO RELEVANTE.**

**SEXTO:** Es menester indicar que el bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-56894, ubicado en la Calle 15 No.14-21 de Manizales, actualmente vive la señora **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, quien está cobijada con Medida de Aseguramiento Domiciliaria por cuenta del proceso que desencadenó la pretensión de Extinción de Dominio, ciudadana que convive con sus hijos menores de edad MISHEL DAYANA MORALES RUALES Y WILLIAM TOMAS MORALES RUALES.

**SEPTIMO:** En la vivienda identificada con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32, reside la señora **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640, quien no está vinculada a ningún proceso penal, o por lo menos, a la fecha no se tiene conocimiento de ello por parte del suscrito abogado, ella, al revisar el certificado de tradición del inmueble aparece como dueña del 50% del mismo, esta ciudadana reside allí hace más de 6 años, y a pesar que el otro 50% se encuentra a nombre de Mario Antonio Morales Vargas, es ella quien durante todo el tiempo a ejercido como dueña del inmueble. Convive allí la señora Luz Elena con sus hijos JHOVANI ANDRES VARGAS Y MARIANA GALVIS VARGAS.

## **II. CAUSALES Y FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD:**

La solicitud de control de legalidad se fundamente en las causales primera, segunda y tercera del artículo 112 de la ley 1708 de 2014:

*(...) 1. Cuando no existan los elementos mínimos de juicio suficientes para considerar que probablemente los bienes afectados con la medida tengan vínculo con alguna causal de extinción de dominio.*

*2. Cuando la materialización de la medida cautelar no se muestre como necesaria, razonable y proporcional para el cumplimiento de sus fines.*

*3. Cuando la decisión de imponer la medida cautelar no haya sido motivada (...)<sup>1</sup>*

Pues bien, en desarrollo de la primera causal invocada, es menester indicar que las medidas cautelares de carácter restrictivo de cualquier derecho, deben estar permeadas de criterios exclusivos de necesidad razonabilidad y proporcionalidad, para evitar el exceso y la arbitrariedad al momento de imponer la medida cautelar. Para ello deben concurrir

---

<sup>1</sup> Ley 1708 de 2014

elementos mínimos de juicio suficientes para acreditar que el bien objeto de la medida cautelar tenga vínculo con alguna causal de extinción de dominio.

1. En el caso particular del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32, donde reside la señora **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640, tenemos que la Fiscalía 52 Delegada ante los Juzgados de extinción de Dominio, invoca como causal para iniciar el proceso de extinción, la consagrada en el artículo 16 Numeral 1y 5 de la ley 1708 de 2014, esto es, Los que sean producto directo o indirecto de la actividad ilícita y Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

Salta al bulto, que en la resolución expedida por la Fiscalía 52, ninguna explicación se presenta para imponer las medidas cautelares sobre este inmueble, y resulta lógica dicha omisión, toda vez que dicho inmueble:

1. No fue objeto de Registro y Allanamiento.
2. Allí No residen los acusados **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA** y **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**
3. No se encuentra vinculado como lugar donde se comercialice sustancia estupefaciente.
4. No se vinculó a ninguna de las personas que residen en dicho inmueble al proceso penal.

Las anteriores situaciones permiten colegir, sin mayores elucubraciones que dicha causal contenida en el numeral 5 del artículo 16 de la ley 1708 de 2014, no se adecúa a la procedencia de las medidas cautelares impuestas, porque no se advierte y no se infiere destinación ilícita alguna de ese inmueble en actividades ilícitas.

Ahora bien, por su parte, quedaría por analizar si dicho inmueble se adquirió como producto directo o indirecto de actividad ilícita, para ello, es menester resaltar que de los hechos plasmados en la resolución que dispone las medidas cautelares, ningún insumo fáctico se vislumbra, ni siquiera indiciariamente, para advertir que dicho inmueble hubiese sido obtenido como resultado del ejercicio de actividad ilícita, pues, tal y como se advierte en el certificado de tradición dicho inmueble se adquirió por Luz helena y Mario Antonio el 21 de enero del año 2016, y de acuerdo a los hechos plasmados en el escrito de acusación dentro del radicado 170016000030201802099, los hechos acontecen entre los años 2018 y 2019, situación que desdibuja, cualquier posibilidad de pensar o concluir que un bien adquirido en el año 2016, proviene de hechos del 2018 y 2019. Por lo anterior ningún insumo fáctico y mucho menos probatorio ofrece la Fiscalía, para Imponer las Medidas Cautelares de Suspensión del Poder Dispositivo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32, donde reside la señora **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640. Por lo anterior, no cumplen las medidas cautelares impuestas sobre este inmueble ninguno de los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

**Frente a la necesidad:** Cuando hablamos de necesidad de la imposición de una medida cautelar, debemos entender que la misma debe resultar insoslayable, imprescindible, que no existe otra alternativa diferente, que buscando en el escenario de posibilidades frente a los fines que se buscan con la limitación de la propiedad, que no se presente en el panorama opción distinta a esa; que sin restringir la propiedad el proceso pierde eficacia y seguridad, porque no ha de olvidarse que la medida de naturaleza procedimental busca blindar al proceso de riesgos reales y trascendentes, como lo determina el artículo 87 de la ley 1708/2014, evitar que los bienes que se cuestionan puedan ser ocultados, negociados, gravados, distraídos, transferidos o puedan sufrir deterioro.

Así la siguiente pregunta resulta de inevitable formulación ¿ Era necesaria imponer las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posición, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32, de propiedad de mi prohijada? La respuesta, obviamente para la defensa de los intereses de la afectada es **NO ERA NECESARIO** y las razones se circunscriben a que no existe ningún hecho relevante que vincule el inmueble con el ilícito o con la destinación al ilícito, y los hechos que motivan la actuación datan de 2018 en adelante y el bien inmueble fue comprado en el año 2016, además de lo ya expuesto, es absolutamente innecesaria esta medida cautelar.

**Frente a la Razonabilidad y Proporcionalidad:** Se debe referir a que a cualquier mediano entendimiento se ofrezca sin esfuerzos como admisible, como reconocible, como procedente, que no deje la sensación de exceso, como que podrán ofrecerse otras alternativas menos invasivas, menos vulnerantes de derechos para continuar con la solución del problema jurídico penal. Porque no ha de olvidarse que la propia normatividad procesal ofrece una amplia gama de alternativas, menos invasivas a los derechos fundamentales y que atendiendo la calidad de los vinculados, garantizar sin obstáculo alguno el normal desarrollo de la actuación procesal. Que el interés tutelado, el bien o valor jurídico que se proteja, se imponga sobre el sacrificio de la propiedad, de su uso, de su goce. En ese análisis de proporcionalidad deberá establecerse si la medida sirve para los fines perseguidos por el artículo 87 de la ley 1708/2014, pues de nada vale una protección que no tiene eficacia cuando el bien no está en peligro, o es una mera abstracción y allí ya no sería un criterio de prevención, ya no sería una medida cautelar sino de castigo, lo cual desnaturaliza el instituto.

Las medidas impuestas por la Fiscalía 52 delegada ante los juzgados de extinción de dominio sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32, de propiedad de mi prohijada, resultan **EXCESIVAS, DESPROPORCIONADAS E IRRAZONABLES**. Lo anterior porque no existe ninguna situación fáctica que permita, al menos indiciariamente, vincular el inmueble con el ejercicio ilícito que se reprocha del señor Mario Antonio Morales, partiendo de un hecho elemental, él no vivía allí, no está dueño de la totalidad del inmueble y mucho menos el bien tiene vínculo alguno con los hechos materia de investigación, la fiscalía plasma un discurso genérico sin explicar concretamente por qué razón, precisamente este inmueble debe ser objeto de estas medidas cautelares impuestas, no desarrolla argumento alguno, que permita entender la proporcionalidad y razonabilidad de privar a un ciudadano como lo es **LUZ HELENA**

VARGAS LONDOÑO, de su derecho de propiedad, uso, goce y disposición e incluso al mismo Mario Antonio, lo que conlleva a un exceso rotundo por parte del persecutor penal, de adherir este inmueble al proceso de extinción a través de estas medidas.

Por lo anterior, solicito respetuosamente se decrete la ilegalidad de las medidas cautelares impuestas al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32 y se restablezcan los derechos que correspondan.

Respecto del bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-56894, ubicado en la Calle 15 No.14-21 de Manizales, es menester indicar que la medida de Embargo y Secuestro, Resulta una medida excesiva y desproporcionada, pues sólo en gracia de discusión, acudiendo al principio de la gradualidad, bastaba por ejemplo con imponer una medida menos restrictiva al derecho de propiedad, como lo era exclusivamente la suspensión del poder dispositivo o incluso el embargo del bien, pues con esas medidas bastaba para evitar la constitución de cualquier gravamen, la enajenación del bien o su ocultamiento, y permitiendo que la señora **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, que convive con sus hijos menores de edad **MISHEL DAYANA MORALES RUALES Y WILLIAM TOMAS MORALES RUALES**, continuara con la administración del predio disfrutando de él y de sus frutos, pues seguramente se garantizaría que dicho inmueble no entrara en deterioro, mientras se surtían las actuaciones procesales dentro del presente proceso de extinción de dominio. Pero el secuestro y la toma de posesión del bien de mi representada, vulnera flagrantemente los derechos fundamentales al debido proceso, presunción de inocencia, propiedad, entre otros, pues, se está ejecutando un castigo anticipado, perdiendo el norte de los fines de las medidas cautelares, al despojar de todos los atributos del derecho de dominio a una persona que convive con menores de edad que tienen especial protección por el Estado, pues no se puede perder de vista, la crisis sanitaria que viene atravesando el país, y estos menores, no pueden ser privados del uso y goce de la propiedad de sus padres, por hechos de ellos, perturbar el estado de los menores con la medida cautelar de secuestro, es absolutamente innecesario.

Al respecto la Fiscalía 52 delegada ante los jueces de extinción de Dominio, no realiza una disertación que permita colegir como idónea y proporcional la medida de embargo y secuestro, porque simplemente se dedica hacer una relación de las definiciones de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, pero sino que se requiere de un análisis de los elementos recaudados que sustenten esos requisitos de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, lo que para el caso concreto se echa de menos, pues ninguna disertación o explicación presenta la delegada del ente acusador. Lo anterior tiene su explicación en el artículo 88 de la ley 1708-2014:

**ARTÍCULO 88. CLASES DE MEDIDAS CAUTELARES.** <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 1849 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Aquellos bienes sobre los que existan elementos de juicio suficientes que permiten considerar su probable vínculo con alguna causal de extinción de dominio, serán objeto de la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo.

Adicionalmente, de considerarse razonables y necesarias, se podrán decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo.

2. Secuestro.

3. Toma de posesión de bienes, haberes y negocios de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica.

Lo anterior indica que esta disposición da a entender que se debe hacer un estudio, lo que se desprende de la frase “*adicionalmente, de considerarse*”, sin que baste hacer una relación de definiciones de esos conceptos jurídicos, sino que se debe desarrollarlo argumentos que permitan entender los razonamientos que llevan a esa hipótesis de razonabilidad y necesidad de medidas distintas a la suspensión del poder dispositivo. En otras palabras, no se cuenta con una consideración o análisis concreto por parte de la instructora que de manera hilvanada sustente en los elementos recaudados que enlistó, los requisitos de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad de las medidas cautelares que impuso a la mencionada propiedad, inherentes al embargo y Secuestro.

Por lo expuesto, solicito se decrete la ILEGALIDAD de las medidas cautelares de EMBARGO Y SECUESTRO sobre el bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-56894, ubicado en la Calle 15 No.14-21 de Manizales y se mantenga como única medida la SUSPENSIÓN DE PODER DISPOSITIVO.

### III. PRETENSIONES:

PRIMERO: Solicito respetuosamente se decrete la Ilegalidad de TODAS las medidas cautelares impuestas al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 100-99404 Ubicado en la Calle 29C No.34ª -32 y se restablezcan los derechos que correspondan.

SEGUNDO: Solicito se decrete la ILEGALIDAD de las medidas cautelares de EMBARGO Y SECUESTRO sobre el bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 100-56894, ubicado en la Calle 15 No.14-21 de Manizales y se mantenga como única medida la SUSPENSIÓN DE PODER DISPOSITIVO.

### IV. MEDIOS DE PRUEBA:

Con el ánimo de acreditar las manifestaciones y disertaciones presentadas en este Control de legalidad se ofrecen como medio de prueba los siguientes:

#### TESTIMONIALES:

- **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640
- **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No.24.335.907

- **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.100.984

**DOCUMENTALES:**

1. COPIA CERTIFICADOS DE TRADICIÓN
2. ESCRITO DE ACUSACIÓN RADICADO 170016000030201802099
3. DOS DECLARACIONES EXTRA JUICIO
4. REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO

**V. NOTIFICACIONES:**

Los afectados y el suscrito abogado JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ, podrán ser Notificados en la CARRERA 24 NUMERO 22-02 OFICINA 1106 MANIZALES CALDAS, TELEFONO 31113758880 EMAIL, [gerencia@jramirezabogados.com](mailto:gerencia@jramirezabogados.com)

Con mi habitual respeto,



**JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ**  
**C.C.1.053.781.464 DE MANIZALES**  
**T.P.218.822 DEL C.S DE LA J**



Manizales – Caldas, 31 de Marzo de 2021

Respetado  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO – PEREIRA-  
Ciudad

REFERENCIA: \_ Demanda de Extinción de Dominio  
AFECTADOS: Mario Antonio Morales Vargas y otros  
RADICADO: 6600131200012021-00003-00

ASUNTO: Otorgamiento de Poder

Cordial Saludo.

LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.772.640, JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No.24.335.907 y MARIO ANTONIO MORALES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.100.984 por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al abogado en ejercicio JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.781.464 de Manizales, portador de la tarjeta profesional No.218.822 del Consejo Superior de la Judicatura, para represente nuestros intereses dentro del proceso de Extinción de Dominio que se adelanta en contra de nuestros bienes, por parte de la Fiscalía General de la Nación, ante los Juzgados Penales de Circuito de Extinción de Dominio, proceso bajo radicado 6600131200012021-00003-00.

Nuestro apoderado queda facultado para: PRESENTAR CONTROLES DE LEGALIDAD, SOLICITAR LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, APORTAR PRUEBAS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS, INTERPONER RECURSOS, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR, DELEGAR, RECIBIR Y DEMÁS FACULTADES INHERENTES AL MANDATO AQUÍ CONFERIDO.

Solicitamos se le reconozca personería para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Mario A Morales V  
MARIO ANTONIO MORALES VARGAS  
C.C.75.100.984

Yenny Constanza Ruales  
YENITH CONSTANZA RUALES  
C.C.24.335.907

Luiz Helena Vargas Londoño  
LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO  
C.C.1.053.772.640

ACEPTO,

  
JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ  
C.C.1.053.781.464 DE MANIZALES  
T.P.218.822 DEL C.S DE LA J





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

O.R.G.

CERTIFICA **05 ABR. 2021**

Que el día Marzo A Noches

Compareció Mario Arturo Morales Vargas.

Quien se identificó con 75.100.984

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Mario A Morales 75100984

C.C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES

O.R.G.

CERTIFICA **05 ABR. 2021**

Que el día \_\_\_\_\_

Compareció Dot Helena Vargas Jondaro

Quien se identificó con 1.053.772.640

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.

En constancia se firma nuevamente.

Dot Helena V.J.

C.C. 1.053 772640



*(Faint handwritten signature)*



## DECLARACIÓN NOTARIAL EXTRAJUDICIAL N°. 1029

En la ciudad de MANIZALES, Departamento de CALDAS, República de COLOMBIA, a Veintiuno (21) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), en el despacho de la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES** cuya **NOTARIA TERCERA TITULAR** es **OTILIA RIVERA GONZALEZ**, comparecieron **JOSE FERNANDO CLAVIJO TORRES** y **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO**, mayores de edad, vecinos de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA quienes se identifican con cédulas de ciudadanía números 10.262.525 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA y 1.053.772.640 de MANIZALES - CALDAS - COLOMBIA, y manifiestan que para los efectos legales consiguientes presentan esta declaración juramentada que se entiende prestada con sus firmas, de hechos y situaciones que les constan, directamente, para lo cual se les puso de presente el contenido del artículo 442 del código Penal sobre "**Falso Testimonio**" que dice: "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años**": A continuación presentan su declaración en los siguientes términos: **PRIMERO:** Mis nombres, apellidos, e identificaciones son como quedaron escritos, estado civil: Soltero Sin Unión Marital de Hecho y Soltera Sin Unión Marital de Hecho, ocupación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO y AMA DE CASA, residente en: CARRERA 10 No 28-09 BARRIO SAN IGNACIO y CALLE 29C No 34B-08 BARRIO CERVANTES, teléfono: 3114739772 y 3114935469 y somos hábiles para declarar.

**SEGUNDO:** Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad de juramento ser cierto que conocemos desde hace más de veinte (20) y treinta (30) años, respectivamente, a la señora **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **24.335.907 expedida en Manizales** y por nuestra relación de amistad y vecindad, nos consta que ella reside desde hace seis (6) años, en la vivienda ubicada en la calle 15 No 14-21 Barrio Las Américas de esta ciudad de Manizales, donde reside con su compañero permanente, el señor **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 75.100.984 y con sus hijos **MISHEL DAYANA MORALES RUALES** con tarjeta de identidad número 1.055.755.577 y **WILLIAM TOMAS MORALES RUALES** con NUIP 1056125245 y es cierto que ella es quien vela económicamente y cuida de los menores.

**Preguntado** si tienen algo más que declarar, **contestaron:** NO. No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada y se firma por los que en ella intervienen. Derechos: \$ 13.800. IVA: \$ 2.622. RESOLUCIÓN 0536 DEL 22 DE ENERO DE 2021 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

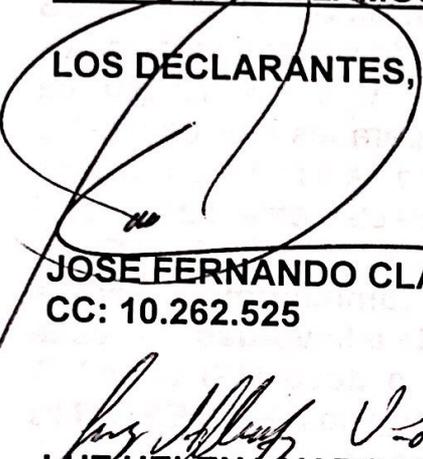
DEL INTERESADO.  
 Ley 962 del 08 de julio de 2005

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA PRESENTE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, SE HACE A INSISTENCIA DEL USUARIO, PREVIA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL DESPACHO NOTARIAL, DE LA PROHIBICIÓN CREADA MEDIANTE DECRETO 0019 DE 2012, AUN ASÍ, EL USUARIO INSISTE EN SU ELABORACIÓN. HORA: 3:54 pm Elaborado: JOSE REINALDO.

NOTA: NO SE TOMAN HUELLAS DACTILARES ACORDE A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

**LEA BIEN SU DECLARACION: DESPUÉS DE SALIR DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI CAMBIOS.**

LOS DECLARANTES,

  
JOSE FERNANDO CLAVIJO TORRES  
CC: 10.262.525

  
LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO  
CC: 1.053.772.640

  
OTILIA RIVERA GONZALEZ  
NOTARIA TERCERA TITULAR



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES - NOTARIA TERCERA TITULAR: OTILIA RIVERA GONZALEZ  
Dirección: CALLE 21 N° 23 - 48 y CRA 24 N° 20 - 43 - Teléfono: 8831134 - 8803568 - Email: notaria3manizales@hotmail.com

# NOTARIO PRIMERO

Manizales - CALDAS

Calle 21 No 23 - 34

Teléfono 884 57 67



## DECLARACION EXTRAJUICIO

NÚMERO: 844

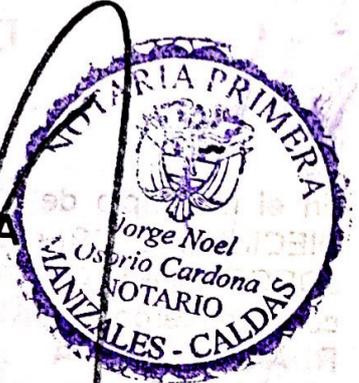
En el Municipio de Manizales, Departamento de CALDAS, República de Colombia, a DIECINUEVE (19) días del mes de abril del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante mí, JORGE NOEL OSORIO CARDONA, NOTARIO PRIMERO del Círculo de Manizales, comparecieron **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS Y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA** mayores de edad y residentes en **MANIZALES**, quienes se identificaron con cédulas número **75.100.984** de **MANIZALES** y **24.335.907** de **MANIZALES**, cuya dirección de ambos es **CALLE 15 NO 14-21 Barrio las Américas**, teléfono **3217656417**, de estado civil **UNION LIBRE**, se desempeña como **DESEMPLEADO Y OFICIOS VARIOS**, y manifestaron que para los efectos legales consiguientes presenta esta declaración juramentada que se entiende prestada con su firma, de hechos y situaciones que le constan directamente, para lo cual se le puso de presente el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre "falso testimonio" que dice: "**El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (06) a doce (12) años**". A continuación presenta su testimonio en los siguientes términos: **PRIMERO:** Manifestamos por medio de la presente declaración bajo la gravedad del juramento que es cierto que conozco de manera personal y directa desde hace aproximadamente **TREINTA (30)** años a la señora **LUZ HELENA VARGAS LONDOÑO** quien se identifica con la cédula **1.053.772.640** de Manizales, en razón de vecindad y amistad y durante todo este tiempo, por tales motivos sabemos y nos consta de manera personal y directa que es cierto que ella habita y es dueña desde hace más de **SEIS (6)** años de un inmueble que está ubicado en el barrio **BAJO CERVANTES CALLE 29 C NO 34 B -08** en el municipio de Manizales **SEGUNDO:** Manifestamos que nos consta que ella es **MADRE CABEZA DE FAMILIA** y ha sido la persona que siempre ha realizado todo tipo de arreglos, mejoras y construcciones en la propiedad y allí vive con dos de sus hijos de nombres **JOHANI ANDRES VARGAS LONDOÑO** de **DIECIOCHO (18)** años de edad quien se encuentra estudiando en el **SENA** y **MARIANA GALVIS VARGAS** de **TRECE (13)** años de edad quien se encuentra cursando Séptimo ° en el **COLEGIO ANDRES BELLO**. **Esta declaración la rindo con el fin de llenar requisitos exigidos y para los fines pertinentes.** Preguntado si tiene algo más que declarar contestó: No. No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. **EXPRESAN LOS DECLARANTES QUE HAN LEIDO DETENIDAMENTE LA PRESENTE DILIGENCIA Y NO HAN ENCONTRADO ERROR ALGUNO; SE LES ADVIERTE QUE UNA VEZ AUTORIZADA POR EL NOTARIO NO HABRA LUGAR A CORRECCIONES. COMO CONSTANCIA Y EN ACEPTACION LO FIRMA.** Derechos: \$13.800 IVA \$2.622 \$16.422. RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021. Hora: 15:36:40. Elabora: FERNANDA.

Declarante: **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**

Mario A Morales Vargas

Jenny Constanza Ruales O.  
**JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA**

**JORGE NOEL OSORIO CARDONA**  
**NOTARIO PRIMERO**





REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**NUIP** 1056125245

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial

55513612



**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 05	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código EGT
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	------------

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

\*\*\*\*\* COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES \*\*\*\*\*

**Datos del inscrito**

Primer Apellido	Segundo Apellido		
***** MORALES *****	***** RUALES *****		
Nombre(s)			
***** WILLIAM TOMAS *****			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2004 Mes JUL Día 12	MASCULINO	A *****	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
***** COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES *****			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
***** OFICIO *****	*****

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos	
***** RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
***** CC 24.335.907 *****	***** COLOMBIA *****

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos	
***** MORALES VARGAS MARIO ANTONIO *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
***** CC 75.100.984 *****	***** COLOMBIA *****

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos	
***** MOLANO OLMOS MARTHA ELVIRA *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
***** DEFENSOR DE FAMILIA *****	

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos	
*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2015 Mes MAY Día 12	JAIRO WILLEGAS ARANGO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
***** Firma	***** Nombre y firma

**ESPACIO PARA NOTAS**

\*\*\*\*\* REEMPLAZA EL SERIAL 41298297 DEL 17/FEB/2009. RECONOCIMIENTO PATERNO. LIBRO DE VARIOS \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* TOMO 0071 FOLIO 256. \*\*\*\*\*

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NUIP 1055755577

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 40889208

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría  Notaría  X Número  04 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 2001

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del Inscrito

Primer Apellido **MORALES** Segundo Apellido **RUALES**

Nombre(s)

**MISHEL DAYANA**

Fecha de nacimiento Año **2007** Mes **dic** Día **30** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo Sanguíneo **A** Factor RH **+**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A 7820129

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

**RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA**

Documento de identificación (Clase y número)

**C.C. 24.335.907 MANIZALES**

Nacionalidad

**COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

**MORALES VARGAS MARIO ANTONIO**

Documento de identificación (Clase y número)

**C.C. 75.100.994 MANIZALES**

Nacionalidad

**COLOMBIANO**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

**MORALES VARGAS MARIO ANTONIO**

Documento de identificación (Clase y número)

**C.C. 75.100.994 MANIZALES**

Firma

**X Mario A Morales**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

**RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA**

Documento de identificación (Clase y número)

**C.C. 24.335.907 MANIZALES**

Firma

**X Jenny Constanza Ruales**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año **2.008** Mes **ene** Día **08**

Nombre y firma del funcionario que autoriza

**NOTARIA CUARTA CALDAS**  
**MANIZALES**  
**JOSE JAVIER OSORIO**

Reconocimiento paterno

**X Mario A Morales**

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

**JOSE JAVIER OSORIO**  
**MARIO**  
**03.01.08**  
Nombre y Firma

ENCUENRO PARA NOTAS

INSCRITO EN EL TOMO 59 FOLIO 727



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



IP 1055755577

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40889208

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/> 07	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	200
--	---	------------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	-----

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES

Datos del inscrito

Primer Apellido MORALES				Segundo Apellido RUALES			
Nombre(s) MISHEL DAYANA							
Fecha de nacimiento Año 2007 Mes dic Día 30				Sexo (en letras) FEMENINO		Grupo Sanguíneo A	Factor RH +
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES							

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

A 7820129

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 24.335.907 MANIZALES	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MORALES VARGAS MARIO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 75.100.094 MANIZALES	Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MORALES VARGAS MARIO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 75.100.094 MANIZALES	Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA	
Documento de identificación (Clase y número) C.C. 24.335.907 MANIZALES	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2008 Mes ene Día 10

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JOSÉ JAVIER OSORIO  
NOTARIO

Nombre y firma 08 04 08



- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIF 1056125245

**REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serial

55513612



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 05	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código EBT
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
MORALES		RUALES	
Nombre(s)			
WILLIAM TOMAS			
Fecha de nacimiento			
Año	Mes	Día	Sexo (en letras)
2004	JUL	12	MASCULINO
Grupo sanguíneo		Factor RH	
A		POSITIVO	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
OFICIO	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
RUALES OCHOA JENITH CONSTANZA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 24.335.907	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
MORALES VARGAS MARIO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 75.100.984	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
MOLANO OLMOS MARTHA ELVIRA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
DEFENSOR DE FAMILIA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2015 Mes MAY Día 12	JAIRO VILLEGAS ARANGO
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

REEMPLAZA EL SERIAL 41298297 DEL 17/FEB/2009. RECONOCIMIENTO PATERNO. LIBRO DE VARIOS TOMO 0071 FOLIO 256.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210506453542646387**

**Nro Matrícula: 100-99404**

Pagina 1 TURNO: 2021-100-1-41237

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 04:10:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 06-02-1991 RADICACIÓN: 3441 CON: ESCRITURA DE: 06-02-1991

CODIGO CATASTRAL: **105000004580008000000000**COD CATASTRAL ANT: 01-05-458-0001-005

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CON UNA AREA DE 59.05 MTS2 (LOTE #536) LOS LINDEROS SE HALLAN EN LA ESCRITURA 233 DEL 04-02-91 NOTARIA 1A MANIZALES (DECRETO 1711 ART. 11/84)

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

REGISTRO DEL 28-09-61 ESCRITURA 2746 DEL 14-09-61 NOTARIA 1A. MANIZALES COMPRAVENTA DE: NORE/O S, JESUS MARIA A: JUNTA DE VIVIENDA POPULAR MUNICIPAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 29C 34A-32 URBANIZACION BAJO CERVANTES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

100 - 23094

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 06-02-1991 Radicación: 3441

Doc: ESCRITURA 233 DEL 04-02-1991 NOTARIA 1A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**A: HERNANDEZ QUINTERO MARIA LUCIA**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 06-02-1991 Radicación: 3442

Doc: ESCRITURA 233 DEL 04-02-1991 NOTARIA 1A. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ QUINTERO MARIA LUCIA

X

**A: CARDENAS HERNANDEZ JOSE DARIO**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210506453542646387**

**Nro Matrícula: 100-99404**

Pagina 2 TURNO: 2021-100-1-41237

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 04:10:12 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: CARDENAS HERNANDEZ MARTHA LILIANA**

**A: CARDENAS HERNANDEZ PABLO EMILIO**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 24-09-2015 Radicación: 2015-100-6-19664

Doc: ESCRITURA 1786 DEL 22-09-2015 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDENAS HERNANDEZ JOSE DARIO

DE: CARDENAS HERNANDEZ MARTHA LILIANA

CC# 30335729

DE: CARDENAS HERNANDEZ PABLO EMILIO

DE: HERNANDEZ QUINTERO MARIA LUCIA

CC# 24725023

(FALLECIDA)

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-10-2015 Radicación: 2015-100-6-22039

Doc: ESCRITURA 1970 DEL 22-10-2015 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$9,895,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ QUINTERO MARIA LUCIA

CC# 24725023

**A: CARDENAS HERNANDEZ JOSE DARIO**

CC# 75071457 X

**A: CARDENAS HERNANDEZ MARIA EDITH**

CC# 30305302 X

**A: CARDENAS HERNANDEZ MARIA ROSA**

CC# 30294071 X

**A: CARDENAS HERNANDEZ MARTHA LILIANA**

CC# 30335729 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 21-01-2016 Radicación: 2016-100-6-923

Doc: ESCRITURA 70 DEL 19-01-2016 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$10,291,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CARDENAS HERNANDEZ JOSE DARIO

CC# 75071457

DE: CARDENAS HERNANDEZ MARIA EDITH

CC# 30305302

DE: CARDENAS HERNANDEZ MARIA ROSA HELENA

CC 30294071

DE: CARDENAS HERNANDEZ MARTHA LILIANA

CC# 30335729

**A: MORALES VARGAS MARIO ANTONIO**

CC# 75100984 X

**A: VARGAS LONDOÑO LUZ HELENA**

CC# 1053772640 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 30-09-2020 Radicación: 2020-100-6-12550

Doc: OFICIO 0600 F 52 DEEDD DEL 28-09-2020 FISCALIA GENERAL DE LA NACION DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210506453542646387

Nro Matrícula: 100-99404

Pagina 3 TURNO: 2021-100-1-41237

Impreso el 6 de Mayo de 2021 a las 04:10:12 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA EMBARGO SECUESTRO Y SUSPENSION DEL PODER  
DISPOSITIVO RAD.1100160990682020000290 ED

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCAL 52 DELEGADA ANTE LOS JUECES DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

A: MORALES VARGAS MARIO ANTONIO

CC# 75100984 X

A: VARGAS LONDOÑO LUZ HELENA

CC# 1053772640 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-100-3-718 Fecha: 04-11-2015  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDO NOMBRE "MARTHA" SI VALE (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)  
Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-100-3-718 Fecha: 04-11-2015  
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CORREGIDO NOMBRE "MARTHA" SI VALE (ART. 59 LEY 1579 DE 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-100-1-41237

FECHA: 06-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO

Manizales, enero veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Doctores

**MARTHA ANGELICA PINILLA AVILA** - Fiscal 3 Especializada de Manizales

**VIDAL DE JESUS CARDONA ECHEVERRY** – Defensa

**ROSEMBER HIDALGO DIAZ** – Defensa

**OSCAR JAIME CASTANEDA LLANOS** – Defensa

**FERNAN ADRIAN RIOS VALENCIA** – Defensa

**JHONATHAN RAMIREZ** – Defensa

**RIGOBERTO TABARES** - Defensa

Manizales - Caldas

**RADICACIÓN:** 17-001-60-00030-2018-02099-00 (2020-00002)

**PROCESADO:** ANIBAL DE JESÚS LOPERA VALDERAMA Y OTROS

**DELITO:** CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES O INMUEBLES, FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES

Me permito comunicarle que se señaló el día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, para realizar la audiencia de **FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN** dentro del proceso de la referencia.

La audiencia se realizará en las instalaciones del Palacio de Justicia “Fanny González Franco” y la sala se asignará el día de la audiencia.

Anexo: El escrito de acusación.

Atentamente,

  
**PATRICIA PINEDA HENAO**  
**SECRETARIA**

Palacio de Justicia. Piso 5. Oficina 501. Tel: 8879675. Ext: 11735

Correo electrónico: [pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 <b>FISCALÍA</b> <small>EL SERVICIO DEL CIUDADANO</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>										
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>										<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 1 de 52	<b>FGN-MP02-F-03</b>				

**Dirigido a:**

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo  
 Señor Juez Penal Del Circuito  
 Señor Juez Penal Del Circuito Especializado  
 Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.  
 Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia



**DETENIDO** SI  NO   
**CON ALLANAMIENTO** SI  NO

Departamento CALDAS Municipio MANIZALES Fecha 19/12/2019 Hora: 

1	0	0	0
---	---	---	---

**1. Código único de la investigación:**

1	7	0	0	1	6	0	0	0	0	3	0	2	0	1	8	0	2	0	9	9
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

Delito	Artículo
1. CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO	340 inciso 2, 3 C.P.
2. TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTE	376 inciso 2 C.P.
3. DESTINACION ILICITA DE MUEBLES O INMUEBLES	377 C.P.
4. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.	365 C.P.

**2. Identificación e Individualización de los acusados:**

<b>ACUSADO N°1</b>												
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas		c.e.		otro		No.	98.457.472	
Expedido en	Pais:	COLOMBIA		Departamento:		ANTIOQUIA		Municipio:		CAMPAMENTO		
Primer Nombre		ANIBAL				Segundo Nombre		DE JESUS				
Primer Apellido		LOPERA				Segundo Apellido		VALDERAMA				
Fecha de Nacimiento		Día	13	Mes	06	Año		1963	Edad	56	Sexo	Masculino
<b>Lugar de Nacimiento</b>												
Pais	COLOMBIA			Departamento		ANTIOQUIA		Municipio		YARUMAL		
Alias o apodo		ANIBAL			Profesión u ocupación			COMERCIANTE				
Nombre de la madre		OLGA				Apellidos						
Nombre del padre		ANIBAL				Apellidos						
<b>Rasgos Físicos</b>												
Estatura	1.64 M	Color de piel				Contextura				Limitaciones físicas		NR.
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)												
<b>Lugar de residencia</b>												
Dirección		SIJIN – MANIZALES				Barrio						
Municipio				Departamento		CALDAS		Teléfono				
Correo electrónico												
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>												

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 2 de 52	

Tiene asignado defensor	NO	SI X	Público:	Privado X	LT	TP	No 156.323
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.	c.e.	otro	No.	10.252.507
Expedido en	Departamento CALDAS				Municipio:	MANIZALES	
Nombres:	VIDAL DE JESUS			Apellidos:	CARDONA ECHEVERRY		
<b>Lugar de notificación</b>							
Dirección:	CARRERA 23 NO 20-29 OFICINA 611			Barrio:	EDIFICIO CAJA AGRARIA		
Departamento:	CALDAS			Municipio:	MANIZALES		
Teléfono:	3173711468		-	Correo electrónico:	Vcardona515@gmail.com		
	3127843185						

<b>ACUSADO N°2</b>							
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas	c.e.	otro	No.	10.157.941
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	LA DORADA	
Primer Nombre	ORLANDO			Segundo Nombre			
Primer Apellido	ESPITIA			Segundo Apellido	SAUCHO		
Fecha de Nacimiento	Día	20	Mes	03	Año	1949	Edad 70 Sexo MASCULINO
<b>Lugar de Nacimiento</b>							
País	COLOMBIA		Departamento	CALDAS	Municipio	LA DORADA	
Alias o apodo	"ORLANDO" O "EL NEGRO"			Profesión u ocupación	AGRICULTOR		
Nombre de la madre	MARÍA DE LOS ÁNGELES			Apellidos			
Nombre del padre	JOSÉ ESPITIA			Apellidos			
<b>Rasgos Físicos</b>							
Estatura	1.70 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	NR.
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
<b>Lugar de residencia</b>							
Dirección	SIJIN – MANIZALES INPEC – MANIZALES			Barrio			
Municipio		Departamento	CALDAS	Teléfono			
Correo electrónico							

<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>							
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:	Privado	LT	TP	No
Tipo de documento:	C.C.		Pas.	c.e.	otro	No.	
Expedido en	Departamento				Municipio:		
Nombres:	ROSEMBER			Apellidos:	HIDALGO DÍAZ		
<b>Lugar de notificación</b>							
Dirección:				Barrio:			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:	3103739472 /8828500		Correo electrónico:	rosemhidalgo@hotmail.com			

<b>ACUSADO N°3</b>							
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas	c.e.	otro	No.	1.053.808.558

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 3 de 52	

Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES
Primer Nombre	YILBER			Segundo Nombre		
Primer Apellido	SANCHEZ			Segundo Apellido	CHICA	
Fecha de Nacimiento	Día	25	Mes	11	Año	1990
	Edad	29	Sexo	MASCULINO		
<b>Lugar de Nacimiento</b>						
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	
Alias o apodo	"YILBER"		Profesión u ocupación	CONSTRUCCIÓN		
Nombre de la madre	GLORIA INÉS			Apellidos		
Nombre del padre	SAIR			Apellidos		
<b>Rasgos Físicos</b>						
Estatura	1.70 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas
						NR.
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)						
<b>Lugar de residencia</b>						
Dirección	SIJIN - MANIZALES			Barrio		
Municipio		Departamento	CALDAS	Teléfono		
Correo electrónico						
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>						
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:		Privado X	LT
						TP
No	306.797					
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.	otro
						No.
						1.053.831.326
Expedido en	Departamento	CALDAS			Municipio:	MANIZALES
Nombres:	JAIME ANDRÉS			Apellidos:	NOVOA PACHECO	
<b>Lugar de notificación</b>						
Dirección:	CALLE 22 NÚMERO 22-26			Barrio:	EDIFICIO DEL COMERCIO, OFICINA 1207	
Departamento:	CALDAS			Municipio:	MANIZALES	
Teléfono:	3218201043		Correo electrónico:	Jaime.nova@hotmail.com		

<b>ACUSADO N°4</b>						
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas		c.e.	otro
						No.
						1.053.816.713
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES
Primer Nombre	LUIS			Segundo Nombre	EDUARDO	
Primer Apellido	POTER			Segundo Apellido	CANO	
Fecha de Nacimiento	Día	07	Mes	10	Año	1991
	Edad	28	Sexo	MASCULINO		
<b>Lugar de Nacimiento</b>						
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES	
Alias o apodo	"HUESOS"		Profesión u ocupación	LAVADOR DE CARROS		
Nombre de la madre	GLORIA PATRICIA			Apellidos	CANO MUÑOZ	
Nombre del padre	LUIS EDUARDO			Apellidos	POTER DIAZ	
<b>Rasgos Físicos</b>						
Estatura	1.69 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas
						NR.
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)						

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>						<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 4 de 52	

Lugar de residencia									
Dirección	<b>SIJIN - MANIZALES</b>				Barrio				
Municipio				Departamento	<b>CALDAS</b>		Teléfono		
Correo electrónico									
DATOS DE LA DEFENSA									
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:		Privado X	LT		TP X	No 235.910
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro	No.	75.068.752
Expedido en	Departamento				Municipio:				
Nombres:	<b>OSCAR JAIME</b>				Apellidos:	<b>CASTAÑEDA LLANOS</b>			
Lugar de notificación									
Dirección:					Barrio:				
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:	3185077197			Correo electrónico:					

ACUSADO N°5										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas		c.e.		otro	No.	15.960.338	
Expedido en	País:	<b>COLOMBIA</b>		Departamento:	<b>CALDAS</b>		Municipio:	<b>SALAMINA</b>		
Primer Nombre	<b>MAURICIO</b>				Segundo Nombre					
Primer Apellido	<b>RAMIREZ</b>				Segundo Apellido					
Fecha de Nacimiento	Día	21	Mes	06	Año	1973	Edad	36	Sexo	MASCULINO
Lugar de Nacimiento										
País	<b>COLOMBIA</b>			Departamento	<b>CALDAS</b>		Municipio	<b>SALAMINA</b>		
Alias o apodo	<b>"MAURICIO"</b>			Profesión u ocupación	<b>TECNICO ELECTRICISTA</b>					
Nombre de la madre	<b>MARÍA OCTAVINA</b>				Apellidos	<b>RAMIREZ</b>				
Nombre del padre	<b>MARIO HINCAPIÉ</b>				Apellidos					
Rasgos Físicos										
Estatura	1.73 M	Color de piel			Contextura			Limitaciones físicas	NR.	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										
Lugar de residencia										
Dirección	<b>CALLE 48C No. 31-21 (Detención en su lugar de residencia)</b>				Barrio					
Municipio	<b>MANIZALES</b>			Departamento	<b>CALDAS</b>		Teléfono			
Correo electrónico										
DATOS DE LA DEFENSA										
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:		Privado X	LT		TP X	No 287.803	
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		c.e.		otro	No.	75.094.141	
Expedido en	Departamento				<b>CALDAS</b>		Municipio:	<b>MANIZALES</b>		
Nombres:	<b>FERNÁN ADRIÁN</b>				Apellidos:	<b>RÍOS VALENCIA</b>				
Lugar de notificación										
Dirección:	<b>CALLE 20 No 21-35</b>				Barrio:	<b>EDIFICIO ANGEL, OFICINA 407</b>				
Departamento:	<b>CALDAS</b>				Municipio:	<b>MANIZALES</b>				

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 5 de 52	

Teléfono:	3153770062	Correo electrónico:	Fernan.rios@hotmail.com
-----------	------------	---------------------	-------------------------

**ACUSADO N°6**

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas	<input type="checkbox"/>	c.e.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	1.053.800.802
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES				
Primer Nombre	JOSE				Segundo Nombre	LEONARDO				
Primer Apellido	ZULETA				Segundo Apellido	CASTAÑO				
Fecha de Nacimiento	Día	28	Mes	12	Año	1989	Edad	30	Sexo	MASCULINO

**Lugar de Nacimiento**

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES
------	----------	--------------	--------	-----------	-----------

Alias o apodo	"PINOCHO"	Profesión u ocupación	OFICIOS VARIOS
---------------	-----------	-----------------------	----------------

Nombre de la madre	LUZ MARINA	Apellidos	ZULETA
--------------------	------------	-----------	--------

Nombre del padre		Apellidos	
------------------	--	-----------	--

**Rasgos Físicos**

Estatura	1.68 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	NR.
----------	--------	---------------	--	------------	--	----------------------	-----

Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)

**Lugar de residencia**

Dirección	SIJIN - MANIZALES	Barrio	
-----------	-------------------	--------	--

Municipio		Departamento	CALDAS	Teléfono	
-----------	--	--------------	--------	----------	--

Correo electrónico	
--------------------	--

**DATOS DE LA DEFENSA**

Tiene asignado defensor	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	Público:	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>	LT	<input type="checkbox"/>	TP	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
-------------------------	----	-------------------------------------	----	----------	--------------------------	---------	--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

Tipo de documento:	C.C.	<input type="checkbox"/>	Pas.	<input type="checkbox"/>	c.e.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	
--------------------	------	--------------------------	------	--------------------------	------	--------------------------	------	--------------------------	-----	--

Expedido en	Departamento		Municipio:	
-------------	--------------	--	------------	--

Nombres:	SOLICITAR DEFENSA PUBLICA.	Apellidos:	
----------	----------------------------	------------	--

**Lugar de notificación**

Dirección:		Barrio:	
------------	--	---------	--

Departamento:		Municipio:	
---------------	--	------------	--

Teléfono:		Correo electrónico:	
-----------	--	---------------------	--

**ACUSADO N°7**

Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas	<input type="checkbox"/>	c.e.	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>	No.	75.100.984
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES				
Primer Nombre	MARIO				Segundo Nombre	ANTONIO				
Primer Apellido	MORALES				Segundo Apellido	VARGAS				
Fecha de Nacimiento	Día	01	Mes	02	Año	1981	Edad	38	Sexo	MASCULINO

**Lugar de Nacimiento**

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES
------	----------	--------------	--------	-----------	-----------

Alias o apodo	"PANZA"	Profesión u ocupación	COMERCIANTE
---------------	---------	-----------------------	-------------

Nombre de la madre	LUZ ESTELA	Apellidos	
--------------------	------------	-----------	--

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 6 de 52	

Nombre del padre	JOSÉ ANTONIO			Apellidos			
<b>Rasgos Físicos</b>							
Estatura	1.62 M	Color de piel		Contextura	Limitaciones físicas NR.		
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)							
<b>Lugar de residencia</b>							
Dirección	SIJIN - MANIZALES			Barrio			
Municipio		Departamento	CALDAS		Teléfono		
Correo electrónico							
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>							
Tiene asignado defensor	NO	SI X	Público:	Privado	LT	TP X	No
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	c.e.	otro	No.		
Expedido en	Departamento				Municipio:		
Nombres:	JHONATHAN			Apellidos:	RAMIREZ		
<b>Lugar de notificación</b>							
Dirección:				Barrio:			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:	3113758880		Correo electrónico:				

<b>ACUSADO N°8</b>										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas	c.e.	otro	No.	24.335.907			
Expedido en	Pais:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MANIZALES				
Primer Nombre	JENITH			Segundo Nombre	CONSTANZA					
Primer Apellido	RUALES			Segundo Apellido	OCHOA					
Fecha de Nacimiento	Día	12	Mes	09	Año	1982	Edad	37	Sexo	FEMENINO
<b>Lugar de Nacimiento</b>										
Pais	COLOMBIA		Departamento	CALDAS		Municipio	MANIZALES			
Alias o apodo	"JENITH"			Profesión u ocupación	AMA DE CASA					
Nombre de la madre	YOLANDA			Apellidos						
Nombre del padre	WILLIAM			Apellidos						
<b>Rasgos Físicos</b>										
Estatura	1.69 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	NR.			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección	Calle 15 No 14-21			Barrio	Las Américas (Detención en su lugar de residencia)					
Municipio	MANIZALES		Departamento	CALDAS		Teléfono				
Correo electrónico										
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>										
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público:	Privado X	LT	TP X	No			
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	c.e.	otro	No.					
Expedido en	Departamento				Municipio:					

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 7 de 52	

Nombres:	<b>JHONATHAN</b>			Apellidos:	<b>RAMIREZ</b>		
<b>Lugar de notificación</b>							
Dirección:				Barrio:			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:	3113758880		Correo electrónico:				

<b>ACUSADO N°9</b>										
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas		c.e.		otro	No.	75.000.238	
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CALDAS	Municipio:	MARQUETALIA				
Primer Nombre	<b>JOSE</b>			Segundo Nombre	<b>ALVARO</b>					
Primer Apellido	<b>MEDINA</b>			Segundo Apellido	<b>VARGAS</b>					
Fecha de Nacimiento	Día	24	Mes	01	Año	1961	Edad	58	Sexo	MASCULINO
<b>Lugar de Nacimiento</b>										
País	COLOMBIA		Departamento	QUINDIO		Municipio	PIJAO			
Alias o apodo	<b>"MEDINA"</b>			Profesión u ocupación	OFICIOS VARIOS					
Nombre de la madre	FLOR DE MARIA				Apellidos	MEDINA				
Nombre del padre					Apellidos					
<b>Rasgos Físicos</b>										
Estatura	1.59 M	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas	NR.			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)										
<b>Lugar de residencia</b>										
Dirección	<b>SIJIN - MANIZALES</b>			Barrio						
Municipio				Departamento	CALDAS		Teléfono			
Correo electrónico										
<b>DATOS DE LA DEFENSA</b>										
Tiene asignado defensor	NO	SI	Público		Privado	LT		TP	No	
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		otro	No.		
Expedido en	Departamento			Municipio:						
Nombres:	<b>RIGOBERTO</b>			Apellidos:	<b>TABARES</b>					
<b>Lugar de notificación</b>										
Dirección:				Barrio:						
Departamento:				Municipio:						
Teléfono:				Correo electrónico:						

**5. HIPOTESIS HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES**

En Manizales, Caldas, el día 17 de Octubre de 2018, fuente humana, da a conocer información sobre la existencia de una estructura delincriminal dedicada al tráfico, fabricación y porte de estupefacientes en el barrio SIERRA MORENA de la ciudad, organización liderada por dos personas de sexo masculino.

La información es suministrada por persona que conoce la problemática social que genera la comercialización de sustancias estupefacientes en el sector, donde se han adelantado varios operativos policiales con el fin de desarticular organizaciones dedicadas a la comercialización de sustancias estupefacientes, como la "OPERACIÓN UNIÓN", "OPERACIÓN UNIÓN DOS" y "OPERACIÓN FENIX".

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>						
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 8 de 52	<b>FGN-MP02-F-03</b>

La fuente humana menciona y describe a dos individuos conocidos con los alias de "CALAMBRE" y "DIABLO" que por órdenes de otro individuo conocido con el alias "OVEJO", se estarían apoderando del comercio de sustancias estupefacientes. Aporta los abonados celulares 3015036418 y 3113187861 de alias "CALAMBRE" y "DIABLO", que estarían siendo usados para la ejecución de la actividad delictual.

Acorde a la información aportada, se procede a realizar labores de vecindario y verificación en el barrio SIERRA MORENA con el fin de establecer la veracidad de lo narrado por la fuente humana lográndose adquirir el conocimiento de la existencia de unos individuos, con las características mencionadas por el informante, que estarían coordinando la comercialización de sustancias estupefacientes en dicho barrio.

Interceptadas las líneas telefónicas se logra establecer el modus operandi de la organización e identidad de algunos de sus miembros, evidenciándose una relación delictual con las personas que fueron capturadas en el mes de marzo de 2019 en la "OPERACIÓN RETORNO".

En razón de este descubrimiento se realizó una inspección al proceso denominado "OPERACIÓN RETORNO", más específicamente a las carpetas de cada uno de los vinculados, encontrándose que el señor LUIS FERNANDO ACEVEDO TORO, alias "LUIS EL NEGRO", sería el eslabón en la cadena delictiva que vincula a los miembros capturados en la "OPERACIÓN RETORNO" con los miembros de la organización que se investigaba, cabe mencionar que LUIS FERNANDO ACEVEDO TORO ya fue condenado por concierto para delinquir agravado en concurso con tráfico fabricación o porte de estupefacientes, en el radicado 170016000030201801598.

Se obtuvo conversación entre el señor ORLANDO ESPITIA SAUCHO y LUIS FERNANDO ACEVEDO, momentos antes de la captura de este último, en la que se infiere el comercio y abastecimiento de diferentes sustancias estupefacientes entre ellos. Interceptado el abonado celular 3122019134 utilizado por ORLANDO ESPITIA SAUCHO, se evidenció el comercio de diferentes sustancias estupefacientes con diferentes personas y la existencia de una estructura delictual que estuvo vinculada a la actividad delictual investigada en la "OPERACIÓN RETORNO".

Del cruce de la información, el monitoreo de las líneas telefónicas y otras labores de índole investigativa, se logró establecer la estructura de la banda delictual que se investiga, en la que cada uno de sus miembros desempeñan un rol específico y responden a una relación jerárquica y que tendría injerencia en varios sectores de la ciudad de Manizales (Caldas) ubicando a ANIBAL DE JESÚS LOPERA VALDERRAMA, como el líder de la estructura delictual siendo el distribuidor mayorista; ORLANDO ESPITIA SAUCHO y MARIO ANTONIO MORALES VARGAS, líderes de la estructura delictual, proveedores de sustancias estupefacientes en medianas cantidades; JOSÉ ÁLVARO MEDINA, encargado de entregar sustancias estupefacientes a terceros, después de haberlas recibido por parte del líder de la banda ANIBAL DE JESÚS; YILDER SÁNCHEZ CHICA, alias "CALAMBRE" encargado de distribuir estupefacientes y controlar diferentes zonas de la ciudad de Manizales (Caldas), labor que fue negociada con varios individuos capturados en la "OPERACIÓN RETORNO", como alias "JULIAN" y "EL NEGRO"; RUBÉN DARÍO ZAPATA CASTAÑO, alias "RUBEN" encargado de distribuir estupefacientes en medianas cantidades, ejerciendo labores de mando sobre alias "HUESOS" y alias "EL NICHE", "ZAMARIO" o "EL NEGRO", persona capturado en Santander de Quilchao en flagrancia, por transportar estupefacientes; LUÍS EDUARDO POTER CANO, alias "HUESOS", encargado de expender estupefacientes y coordinar entregas a terceros en medianas cantidades; MAURICIO RAMÍREZ, distribuidor, el cual suministra estupefacientes en medianas cantidades después de haberse abastecido con alias "LUIS" o "EL NEGRO", capturado en la "OPERACIÓN RETORNO" y otros expendedores de medianas cantidades de estupefacientes como JOSÉ LEONARDO ZULETA CASTAÑO, JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA y JOSE ALEJANDRO GARCÍA ISAZA.

Con los EMP obtenidos se expidieron ordenes de captura y diligencias de registro y allanamiento, mismas que se hicieron efectivas el día 18 de septiembre de 2019, fue así que se ingresó a los inmuebles de los investigados, lográndose incautar gran cantidad de elementos materiales probatorios como armas de fuego y sus accesorios, sustancias estupefacientes, dinero en efectivo, entre otros. Dentro de esta misma diligencia se logró la captura de los investigados.

Roles dentro de la organización criminal.

**1. ANIBAL DE JESÚS LOPERA VALDERRAMA:** Distribuidor mayorista, su rol consiste en administrar y gerenciar todos los pedidos de sustancias estupefacientes que le hacen vía telefónica, contactando en ocasiones a terceros para que hagan las entregas en toda la ciudad de Manizales, siendo alias "Orlando" uno de los mayores compradores. También usa su casa, ubicada en la vereda El Aventino, para ocultar grandes cantidades y transportarlas en su vehículo personal hasta puntos estratégicos de la ciudad.

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 311-4894821.
2. Materialización de venta de sustancia estupefaciente.
3. Antecedentes penales.

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 9 de 52

**2. ORLANDO ESPITIA SAUCHO:** Líder secundario de la organización delincriminal, es la persona encargada de contactar constantemente a alias "Aníbal" y otros sujetos, con el fin de conseguir sustancia estupefaciente para proveer a terceros vendedores de pequeñas dosis. En conclusión es intermediario entre proveedor y vendedor, al tiempo que consigue clientes directos para hacer las negociaciones y posteriores entregas en diferentes puntos de la ciudad; uno de sus contactos era "Luís el negro" quien fue capturado dentro de la denominada "Operación Retorno".

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 314-5566548.
2. Materialización.
3. Tiene antecedentes penales.

**3. MARIO ANTONIO MORALES VARGAS:** Líder secundario de la organización delincriminal. Su aporte en la organización consiste en la venta de estupefacientes a terceros después de conseguirlos a través de otros miembros de la estructura que sirven de proveedores como alias "Huesos", con quien se comunica constantemente para hacer pedidos y posteriormente coordina entregas en diferentes puntos de la ciudad.

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3148360513.
2. Le figuran antecedentes judiciales.

**4. YILBER SANCHEZ CHICA:** Su rol consiste en comprar, recibir y dosificar la sustancia estupefaciente para ser vendida en los barrios San José, Centro y Galería de Manizales, es el intermediario entre la línea baja y alta de la organización ya que se contactaba con personas vinculadas a la "Operación Retorno" como alias "Julián", así como también coordina con terceros como alias "huesos" para que se reciban los elementos y se comercialicen en medianas cantidades bajo su dirección.

Cuando se desarticuló la organización criminal asentada en el barrio Sierra Morena de Manizales, fue la persona encargada de retomar la actividad criminal enfocado a tomar el control de la zona con otros sujetos conocidos "el diablo" y "Matías", sin embargo de estas personas no se obtuvo mayor información y "Yilber" fue monitoreado como una persona encargada de traficar estupefacientes en medianas cantidades contactándose con "Luís alias el negro, capturado en la "Operación Retorno".

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3128816632 - 304-5786876 - 322-3981530 - 310-3095173 - 320-5606636
2. Entrevista a testigos no formales
3. Le figura un antecedente judicial por hurto calificado.

**5. LUIS EDUARDO POTER CANO:** Su aporte en la organización consiste en distribuir sustancia estupefaciente en medianas y menores cantidades después de conseguirla a través de terceros como alias "Yilber" y "Rubén", pues se encarga de vender y rendir cuentas a quienes le suministran los elementos. Es contactado por gran cantidad de personas telefónicamente para adquirir los alucinógenos ya que su principal forma de actuar es telefónicamente evitando ser descubierto por las autoridades, se puede considerar el principal vendedor de sustancia estupefaciente.

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3227690786 -313-5527110
2. Materialización.
3. No le figuran antecedentes judiciales.

**6. RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO:** Su aporte en la organización consiste en la venta de la sustancia estupefaciente en calidad de proveedor de medianas cantidades para diferentes personas en varios barrios de la ciudad de Manizales, especialmente para alias "Huesos", además de comunicarse constantemente con sus clientes para comercializar los elementos, usando como estrategia el uso de teléfonos celulares, pactando las entregas a horas determinadas y en sitios preestablecidos.

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3008020843.
2. Materialización
3. No le figuran antecedentes judiciales

**7. MAURICIO RAMIREZ:** Su aporte en la organización consiste en la venta de sustancia estupefaciente en medianas cantidades a diferentes personas, pues es contactado para que les suministre los elementos y sin ningún reparo acepta colocando como puntos de encuentro diferentes sectores de la ciudad en aras de evitar ser descubierto por las autoridades. Esta persona tiene relación directa con quienes fueron capturados en la "operación Retorno" como alias "Luís el negro", siendo una de las personas más contactadas por este último para que les suministrara los psicotrópicos.

1. Interceptación de comunicación del abonado telefónico 3175958632, en el proceso denominado "TARTARO".
2. Inspección se le realizó al proceso bajo radicado 170016000060201802351.
3. Materialización.
4. Le figuran antecedentes judiciales

**8. JOSE LEONARDO ZULETA CASTAÑO:** Su aporte en la organización consiste en la venta de sustancias estupefacientes especialmente en los barrios San José y en la Galería de Manizales al tiempo que le colabora a alias "Luís el negro" en la dosificación y entrega a terceros. Es contactado por consumidores de psicotrópicos y consigue fácilmente otras dosis cuando ha culminado la venta rindiendo cuentas a terceros.

 <b>FISCALÍA</b> <small>MINISTERIO DE JUSTICIA</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	<b>Fecha emisión</b>	2017	06	20	<b>Versión: 02</b>	<b>Página: 10 de 52</b>

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3137179764 en el proceso denominado operación retorno, rad. 170016000030201801598.
2. Materialización.
3. No le figuran antecedentes judiciales

**9. JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA:** Su aporte en la organización consiste en colaborar a alias "Panza" (compañero sentimental) en la venta de las sustancias estupefacientes, principalmente realizando las entregas en su vivienda ubicada en la CALLE 15 N° 14-21, del barrio las Américas.

1. Interceptación de comunicaciones del abonado telefónico 3225537783
2. No le figuran antecedentes judiciales.

**10. JOSE ALVARO MEDINA:** Encargado de contactar potenciales clientes para que a través de terceros mayoristas como alias "Anibal", les suministren sustancias para distribuir las en diferentes puntos de la ciudad de Manizales, sirviendo de intermediario para la consecución de los elementos.

Igualmente, se encarga de suministrar estupefacientes a quienes le soliciten telefónicamente como un proveedor en medianas cantidades especialmente en el centro de Manizales, usando como modus operandi el cambio constante de número celular ya que es por este medio como mayormente hace los contactos para las ventas a sus clientes.

1. Interceptación de comunicación del abonado telefónico 3203100218
2. Materialización.

**11. JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA:** Es la persona encargada de la comercialización de estupefacientes suministrados por alias "Huesos" y "Rubén", así como de transportar los elementos desde el sur del país hasta Manizales, coordinando la forma como se hacen los traslados y posteriormente las ventas a terceros en diferentes puntos de la ciudad. Igualmente es un puente de comunicación y almacenamiento entre los miembros de la estructura siendo un almacenador y transportador de los estupefacientes a solicitud de los mismos.

1. Interceptación de comunicaciones.
2. Materialización.

#### **6. RECUENTO PROCESAL E IMPUTACIÓN**

Las presentes diligencias, inicialmente, fueron de conocimiento de la **FISCALÍA 4 SECCIONAL ANTINARCÓTICOS URA DE MANIZALES (CALDAS)** en las que se obtuvieron suficientes elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, generando como resultado la expedición de varias órdenes de captura y órdenes de registro y allanamiento, procedimientos que se llevaron a cabo el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, procediéndose a solicitar audiencia concentrada para **LEGALIZACIÓN DE LAS ÓRDENES DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO, LEGALIZACIÓN DE LAS CAPTURAS, LEGALIZACIÓN DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PREVENTIVO** ante el **Juez Séptimo Penal Municipal en Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas**, los días **18, 19 y 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, despacho que en cabeza de la doctor **CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES, DECRETO LA LEGALIDAD** de las diligencias de allanamiento y registro, la incautación de los elementos materiales probatorios, recaudados en desarrollo de las mismas y las capturas efectuadas durante los procedimientos por orden judicial, de igual forma se realizaron las audiencias de imputación y medida de aseguramiento preventivo:

A los señores **ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA** y **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**, se les imputo, en calidad de **COAUTORES**, los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2, 3 C.P.** en concurso heterogéneo con los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inciso 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR; DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES O INMUEBLES, ART 377 DEL C.P Y FABRICACIÓN, TRAFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES, ARTÍCULO 365 DEL CP.**

Al señor **ORLANDO ESPITIA SAUCHO**, se le imputo, en calidad de **COAUTOR**, los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2, 3 C.P.** en concurso heterogéneo con los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inciso 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR; DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES O INMUEBLES, ART 377 DEL C.P.**

Al señor **YILBER SÁNCHEZ CHICA** se le imputo, en calidad de **COAUTOR**, el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2, C.P.** en concurso heterogéneo y sucesivo con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inciso 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR.**

A los señores **LUIS EDUARDO POTER CANO, JOSÉ LEONARDO ZULETA CASTAÑO** se les imputo, en calidad de **COAUTORES**, los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2 C.P.** en concurso heterogéneo y sucesivo con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inc. 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR y VENDER.**

A los señores **RUBÉN DARÍO ZAPATA CASTAÑO** y **MAURICIO RAMIREZ** se les imputo, en calidad de **COAUTORES**, el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2 C.P.** en calidad

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 11 de 52

de **COAUTORES**, en concurso con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 INC 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR**.

A la señora **JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA** y al señor **JOSÉ ÁLVARO MEDINA** se le imputo, en calidad de **COAUTORES**, el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2 C.P.** en calidad de **COAUTORES**, en concurso con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR**.

Al señor **JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ISAZA** se le imputo en calidad de **COAUTOR**, el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2 C.P.** en concurso con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 C.P.** verbo rector **TRANSPORTAR Y VENDER**.

En audiencia de solicitud de imposición de medida de aseguramiento, se les impuso **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** por **DETENCIÓN PREVENTIVA** en **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, exceptuando a **JENINT CONSTANZA RUALES OCHOA** que se le impuso **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO** por **DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR SU DOMICILIO**.

El día **18 DE NOVIEMBRE DE 2019**, el señor **MAURICIO RAMIREZ**, solicitó audiencia de sustitución de la medida de aseguramiento, la cual fue celebrada el **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, frente al **JUEZ OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE MANIZALES**, quien **SUSTITUYE** la **MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO** por la **DETENCIÓN PREVENTIVA EN SU LUGAR DE RESIDENCIA**, en virtud de ser padre cabeza de familia.

#### **NORMAS JURIDICAS**

**ARTICULO 29 CP. AUTORES.** *Es autor quien realice la conducta punible por sí mismo o utilizando a otro como instrumento.*

*Son coautores los que, mediando un acuerdo común, actúan con división del trabajo criminal atendiendo la importancia del aporte.*

*El autor en sus diversas modalidades incurrirá en la pena prevista para la conducta punible.*

**ARTICULO 31. CONCURSO DE CONDUCTAS PUNIBLES.** *El que con una sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones de la ley penal o varias veces la misma disposición, quedará sometido a la que establezca la pena más grave según su naturaleza, aumentada hasta en otro tanto, sin que fuere superior a la suma aritmética de las que correspondan a las respectivas conductas punibles debidamente dosificadas cada una de ellas.*

**ARTICULO 340. CONCIERTO PARA DELINQUIR.** *<Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1908 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.*

*Quando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes....*

**ARTICULO 376. TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.** *<Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana, doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

**ARTICULO 377. DESTINACION ILICITA DE MUEBLES O INMUEBLES.** *<Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el*

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						Código
							FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 12 de 52		

siguiente:> El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos dieciséis (216) meses y multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1.333.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

<Inciso adicionado por el artículo 14 del Ley 1787 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Las sanciones previstas en este artículo, no aplicarán para el uso médico y científico del cannabis siempre y cuando se tengan las licencias otorgadas, ya sea por el Ministerio de Salud y Protección Social o el Ministerio de Justicia y del Derecho, según sus competencias.

**ARTÍCULO 365. FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.** <Artículo modificado por el artículo 19 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El que sin permiso de autoridad competente importe, trafique, fabrique, transporte, almacene, distribuya, venda, suministre, repare, porte o tenga en un lugar armas de fuego de defensa personal, sus partes esenciales, accesorios esenciales o municiones, incurrirá en prisión de nueve (9) a doce (12) años.

Por lo anterior se hace la siguiente

## 7. FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

### La Fiscalía General de la Nación ACUSA:

A los señores **ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA** y **MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**, en calidad de **COAUTORES**, de los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2, 3 C.P.** en concurso heterogéneo con los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inciso 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR; DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES O INMUEBLES, ART 377 DEL C.P** Y **FABRICACIÓN, TRAFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES, ARTÍCULO 365 DEL CP.**

Al señor **ORLANDO ESPITIA SAUCHO**, en calidad de **COAUTOR**, de los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2, 3 C.P.** en concurso heterogéneo con los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inciso 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR Y VENDER; DESTINACIÓN ILÍCITA DE MUEBLES O INMUEBLES, ART 377 DEL C.P.**

A los señores **YILBER SÁNCHEZ CHICA, LUIS EDUARDO POTER CANO, JOSÉ LEONARDO ZULETA CASTAÑO, MAURICIO RAMIREZ, JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA** y **JOSÉ ÁLVARO MEDINA** los acusa en calidad de **COAUTORES**, de los delitos de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, ART 340, INCISO 2 C.P.** en concurso heterogéneo y sucesivo con el delito de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, ART 376 inc. 2 DEL C.P.** verbo rector **SUMINISTRAR y VENDER.**

Los señores **JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA ISAZA** y **RUBÉN DARÍO ZAPATA CASTAÑO**, aceptaron los cargos a través de preacuerdo.

## 8. DATOS DE LA VÍCTIMA:

VÍCTIMA							
Tipo de documento:	C.C.		Pas		C.E		Otro No.
Expedido en	País:		Departamento			Municipio:	
Nombres:	<b>LA SEGURIDAD Y LA SALUD PÚBLICA</b>				Apellidos:		
Protección Constitucional Reforzada			Si	No	Cuál:		

## 9. BIENES VINCULADOS: SI: X NO:

**Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).**

En audiencia celebrada los días 18, 19, 20 de septiembre de 2019, se legalizaron los elementos materiales probatorios y evidencia física que fueron obtenidas el día 17 de septiembre de 2019, en los inmuebles que fueron objetos de allanamiento y registro de la presente investigación. Y se decretó la suspensión del poder dispositivo sobre los vehículos que se relacionas a continuación y el dinero:

**ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA- EVIDENCIAS:**

1. Un revolver calibre 38 SPECIAL, marca LLAMA, PAVONADO, modelos SCORPIO, número de serie 768-IM3768D.



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión: 2017 06 20 Versión: 02 Página: 13 de 52

2. Quince cartuchos calibre 38
3. Un celular, marca ALCATEL ONE TOUCH, de color negro, IMEI 1:014715000037413, S/N 4027\*2AAVC03 con una batería marca ALCATEL número SIM CARD número 501154308.
4. Un arma de fuego tipo escopeta de fabricación artesanal, sin marca, sin serie, calibre 16 GAUGE, cachas en madera color café.
5. Cuatro cartuchos calibre 16 GAUGE.
6. Una gramera marca electrónica COMPACT SCOLE, serie SF400A.
7. Un caldero metálico color plateado con dos bandejas metálicas, color plateado, y dos cucharas metálicas, color plateado.
8. Material de empaque, bolsas plásticas transparentes, bolsas plásticas color aluminio y un rollo de bolsas plásticas transparentes,
9. La suma de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$2.858.950), en monedas de diferentes denominaciones.
10. Una camioneta marca FORD, línea RANGER color negro, cilindraje 2500, modelo 2010, carrocería doble cabina y platón, placas RZN955, número de chasis 9FJFC84WOA0100803, número de motor WLAT1121659.
11. Un celular marca CAT, IMEI 1-353183090923396, IMEI 2-353183090929404, COLOR NEGRO, con una batería y dos SIM CARD de la empresa CLARO con número 57101591810898102 y 57101502012040615.
12. Un celular ALCATEL ONE TOUCH de color negro, con una batería y una SIM CARD de la empresa CLARO con IMEI57101502006556423.
13. Una camioneta marca FORD, línea RANGER color negro, cilindraje 2500, modelo 2010, carrocería doble cabina y platón, placas RZN955, número de chasis 9FJFC84WOA0100803, número de motor WLAT1121659.

## ORLANDO ESPITIA SAUCHO – EVIDENCIAS:

1. 303,4 gramos de sustancias estupefacientes conocida como Base De Coca.
2. Un celular marca AMGOO, color verde con negro, con IMEI número 1354409093501042 con 01 SIM CARD.
3. Una camioneta, marca MAZDA, línea B22DC9, color blanco, cilindraje 2200, modelo 1994, tipo carrocería estacas, placas MAN 395, número de chasis B220005338, número de motor F2770990.

## YILBER SANCHEZ CHICA – EVIDENCIA:

1. Un celular HUAWEI, blanco, modelo HUAWEI LUA-L23 con IMEI 1 869824023425971, IMEI 2 8698224024479506.

## LUIS EDUARDO POTER CANO – EVIDENCIAS:

1. Una motocicleta de placa USS39A, marca YAMAHA, línea YW100, modelo 2008, cilindraje 100, color azul negro, número de motor B116E-723644, número de chasis 9FKKB006K827201.
2. Un celular marca HYUNDAI, color blanco, modelo D245, IMEI 1: 354713073464778, IMEI 2: 354713073568776, con una batería y dos SIM CARD.

## RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO – EVIDENCIA:

1. Un celular marca IPRO, color blanco y rojo, modelo A8, IMEI 357860090499910-28, con una SIM CARD de TIGO y una memoria MICRO SD, marca SANDISK de 4 GB.

## MAURICIO RAMIREZ – EVIDENCIA:

1. Un celular marca NOKIA, color gris, de referencia C1-01.

## MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA - EVIDENCIAS:

1. 42 cartuchos, calibre 38.
2. 494.502 gramos al parecer de la sustancia estupefaciente conocida como COCAÍNA.
3. Material de empaque y una gramera.
4. Un celular marca SAMSUNG, color negro, IMEI 351758/10/263/174/2 y 351759/10/263174/0, una SIM CARD de CLARO y una tarjeta MICRO SD de 32 GB, color negro, marca KINGSTON.
5. Un celular marca HUAWEI, color dorado, IMEI 869823038131160, una SIM CARD de claro, una tarjeta MICRO SD de 4 GB, color negro, marca SANDISK.
6. Un celular marca HUAWEY color dorado, con IMEI 861103032862799 y 861103032885253.
7. Un celular marca IPHONE, color negro, con IMEI 013266004561538, una SIM CARD de CLARO.
8. Un celular marca SANSUNG, color blanco, con IMEI 359771/07/125631/0, una SIM CARD de CLARO.
9. Un celular marca HUAWEY, color rojo, con IMEI 863697043430882, una SIM CARD de CLARO.
10. Una camioneta KIA, línea NEW SPORTAGE de placas PFH 461, color negro, modelo 2008, cilindraje 2000, número de motor G4GC-7H662123, número de chasis KNAJE552587403682.
11. La suma de nueve millones setenta y dos mil pesos (\$ 9.072.000) dinero en efectivo, compuesto por billetes de diferente denominación.

## JOSÉ ÁLVARO MEDINA – EVIDENCIA:

1. 9,770 gramos de la sustancia estupefaciente conocida como BASE DE COCA.

## JOSÉ ALEJANDRO GARCIA ISAZA – EVIDENCIA:

1. 18,710 gramos de la sustancia estupefaciente que se conoce como CANNABIS.
2. Un celular marca MOTOROLA, color negro, IMEI 351896092280771.

**10. ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS**

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DEL ESTADO</small>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 14 de 52

Algunos EMP y/o EF Que involucra directamente a los imputados:

**ANÍBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA**

Inspección al proceso – 170016000030201801598

Respuesta de oficio con No 027486 con fecha 09/06/2019, en donde se consulta la información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones del señor ANÍBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.

Informe final de investigador de campo de fecha 08/07/2019, 14:27 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3114894821 del objetivo en control ANIBAL LOPERA, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente, en compañía de su pareja sentimental, comercializa con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.

Informe final de investigador de campo de fecha 23/07/2019, 14:44 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3112532860 del objetivo en control ANIBAL LOPERA, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente hace parte de un grupo delincuencia que se dedica a la comercialización y distribución de sustancias estupefacientes.

Informe final de investigador de campo de fecha 30/07/2019, 08:57 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3145566548 del objetivo en control ORLANDO ESPITIA SAUCHO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se establece una posible relación delincencial entre el objetivo en control y ANÍBAL DE JESUS LOPERA.

Informe de investigador de campo de fecha 13/02/2019, 14:53 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3104247308 de los objetivos en control FABIO o ORLANDO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente comercializa con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.

Inspección al proceso – 170016000030201901740

Reporte de iniciación con fecha a de 13/06/2019, 16:11 h, firmado por MARIA CONSTANZA DIAZ CARDONA, en donde se hace entrega del informe de captura en flagrancia del señor ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON, a quien se le incauta una cantidad estupefaciente.

Informe Ejecutivo con fecha 13/06/2019, 19:04 h, firmado por MARIA CONSTANZA DIAZ CARDONA, en donde se narra las circunstancias en que se dio la captura en flagrancia de ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON, el día 13/06/2019 en inmediaciones de la terminal de Manizales (Caldas), lugar en donde se le incauta unas sustancias con características similares al estupefaciente conocido como Bazuco y Cocaína.

Informe de captura en flagrancia ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON, de fecha 13/06/2019, firmado por FELIPE ALEXANDER OCAMPO.

Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato del ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON de fecha 13/0/2019, 11:35 h, firmado por FELIPE ALEXANDER VILLA OCAMPO, en donde se evidencia que se actuó conforme al artículo 303 del C.P.P.

Acta de incautación de elementos varios de fecha 13/06/2019, 11:35 h, firmado por JUAN FELIPE BEDOYA, en donde se hace la anotación de la sustancia con características similares al estupefaciente conocido como BAZUCO que le fue incautada a ABELARDO DE JESUS CARDEÑO.

Informe de investigador de campo de fecha 13/06/2019, 18:20h, firmado por JAIRO ANDRES MONTENEGRO, en donde se identifica la impresiones dactilares obrantes en el informe sobre Consulta Web de la cédula de ciudadanía No. 98.473.013 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil a ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON.

Arraigo de ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON, de fecha 13/06/2019, 16:53 h, firmado por CONSTANZA DIAZ CARDONA.

Informe de investigador de campo de fecha 13/06/2018, 17:28 h, firmado por ALBA LUCIA CORTES OSPINA, en donde se realiza la prueba de identificación homologada a la sustancia que le fue incautada

8

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 15 de 52

a ABELARDO DE JESUS CARDEÑO al momento de su captura, arrojando como resultado POSITIVO para COCAINA Y SUS DERIVADOS.

Solicitud de análisis de laboratorio para identificación de sustancias controladas de fecha 13/06/2019, 17:50 h, formada por ALBA LUCIA CORTES OSPINA./

**ORLANDO ESPITIA SAUCHO**

**INSPECCIÓN AL PROCESO – 170016000030201801598**

Respuesta de oficio con No 027486 con fecha 09/06/2019, firmado por el patrullero LEONARDO HERNANDEZ VARGAS, en donde se consulta la información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones del señor ORLANDO ESPITIA SAUCHO.

Informe parcial de investigador de campo de fecha 04/03/2019, 18:01 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3137179764 del objetivo en control LUIS FERNANDO ACEVEDO, alias EL NEGRO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se menciona ORLANDO ESPITIA SAUCHO como posible proveedor de sustancias estupefacientes.

Informe parcial de investigador de campo de fecha 26/10/2018, 17:36 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3122019134 del objetivo en control LUIS, alias EL NEGRO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se menciona ORLANDO ESPITIA SAUCHO, alias EL NEGRO, como posible proveedor de sustancias estupefacientes.

Informe final de investigador de campo de fecha 13/02/2019, 14:53 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3104247308 del objetivo en control FABIO, URIEL y ORLANDO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente pertenezca a un grupo delincuenciaal dedicada al tráfico y fabricación sustancias estupefacientes, actividad que realiza haciendo uso de un lenguaje cifrado.

Informe final de investigador de campo de fecha 08/07/2019, 14:27 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3114894821 del objetivo en control ANIBAL LOPERA, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control comercializa y abastece de sustancias estupefacientes al señor ORLANDO ESPITIA SAUCHO.

Informe final de investigador de campo de fecha 30/07/2019, 08:57 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3145566548 del objetivo en control ORLANDO ESPITIA SAUCHO, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente pertenezca a un grupo delincuenciaal dedicada al tráfico y fabricación sustancias estupefacientes, actividad que realiza haciendo uso de un lenguaje cifrado.

**INSPECCIÓN AL PROCESO - MATERIALIZACIÓN – 1700160000030201881570**

Informe ejecutivo de fecha 06/12/2018, 08:00 h, firmado por JUAN PABLO MOSQUERA LONDOÑA, en donde se entrega un reporte inicial de la captura en flagrancia del señor RAUL ENRIQUE BORRERO, el día 05/12/2019, a quien se le incauta una sustancia con características similares al estupefaciente conocido como MARIHUANA.

Informe de captura en flagrancia de fecha 05/12/2108, 18:30 h, firmado por SEBASTIAN RUIZ GONZALES, en el que se narra los hechos en que ocurrió la captura en flagrancia de RAUL ENRIQUE BORRERO.

Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de RAUL ENRIQUE BORRERO OCAMPO, de fecha 05/12/2018, firmada por SEBASTIAN RUIZ GONZALEZ.

Acta de incautación de elementos varios, de fecha 05/12/2018, firmado por SEBASTIAN RUIZ GONZALEZ, en el que se hace anotación de la sustancia con características similares al estupefacientes conocido como Marihuana, incautada a RAUL ENRIQUE BORRERO OCAMPO.

Respuesta al oficio No 049747 del 05/12/2018, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de RAUL ENRIQUE BORRERO OCAMPO.

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>Código</b>
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
<b>Fecha emisión</b>	2017	06	20	<b>Versión: 02</b>	<b>Página: 16 de 52</b>	

Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 06/12/2018, 09:58 h, firmado por MAURICIO OSORNO CARDONA, en que se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de RAUL ENRIQUE BORRERO OCAMPO.

Informe de investigador de campo de fecha 06/12/2018, 08:40 h, firmado por JAMES RODRIGUEZ CORDERO, en donde se realiza la prueba de identificación homologada a la sustancia que le fue incautada a RAUL ENRIQUE BORRERO OCAMPO al momento de su captura, arrojando como resultado POSITIVO para CANNABIS Y SUS DERIVADOS.

#### **YILBER SANCHEZ CHICA**

Respuesta al oficio No 042110 del 01/08/2019, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de YILBER SANCHEZ CHICA.

#### **INSPECCIÓN AL PROCESO – 170016000030201801598**

Informe final de investigador de campo de fecha 12/12/2018, 09:32 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3128816632 del objetivo en control YILBER, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente comercializa y trafique con sustancias estupefacientes y que para tal actividad cuenta con la asistencia de varios proveedores.

Informe final de investigador de campo, de fecha 12/12/2018, 09:32 h, firmado por ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3128816632 del objetivo en control "Yilber". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes utilizando un lenguaje cifrado y que para tal labor cuenta con la asistencia de varios proveedores.

Informe final de investigador de campo, de fecha 13/02/2019, 14:35 h, firmado por ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3041056622 del objetivo en control JULIAN CORTES. Se observa que en repetidas ocasiones el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes, haciendo uso de un lenguaje cifrado, con YILBER.

#### **ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES.**

Informe final de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:33 h, firmado por CARLOS PATERNINA SIERRA, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3228843723 del objetivo en control "Gilbert". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes utilizando un lenguaje cifrado y que dentro de sus actividades se encuentra el mantener abastecido de sustancias estupefacientes diferentes sectores conocidos como "Fincas".

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:21 h, firmado por CARLOS PATERNINA SIERRA, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3015036418 del objetivo en control alias "Diablo". La línea es utilizada por el objetivo en control y una mujer conocida como "Gloria", de la información recogida se presume la utilización de un leguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes como la estructura de una organización criminal, de igual forma se mencionan a tres personas conocidas con los alias "Borracho", "La Negra" y "El Caleño" que se encargarían de la comercialización de sustancias estupefacientes y en donde YILBER SANCHEZ CHICA sería el responsable de abastecedores de la sustancia estupefaciente.

Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:47 h, firmado por CARLOS PATERNINA SIERRA, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3142659803 del objetivo en control "Jaqueline". Por la información obtenida se observa que el objeto en control no utiliza la línea telefónica para actividades ilícitas pero si es utilizada por un sujeto conocido como "Gilbert" al parecer para tratar temas que refiere a puntos de expendio, cabe anotar que se presume un relación sentimental entre el objeto en control y "Gilbert".

Informe de investigador de campo, de fecha 08/04/2019, 16:01 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3223981530, del objetivo en control "Gilbert". Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.

 FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 17 de 52

Informe final de investigador de campo, de fecha 08/04/2019, 17:24 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3103095173, del objetivo en control "Gilbert". Al parecer el objetivo en control hace uso de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes, de igual forma se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad de las últimas fechas corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.

Informe final de investigador de campo, de fecha 07/08/2019, 15:43 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3205606636 del objetivo en control "GILBERT SANCHEZ CHICA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.

Acta de inspección a lugares de fecha 14/12/2018, 10:30 h, firmado por YEFERSON MONTERO CLAVIJO, se realiza inspección al proceso investigado adelantado bajo la coordinación de la fiscalía 6 loca URI mediante radicado SPOA 170016000030201801598 y se recolecta informe de investigador de campo de fecha 12/12/2018, suscrito por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en el que se realiza control de las llamadas entrantes y salientes al abonado celulares 3128816632 del objetivo en control "YILBER".

### **LUÍS EDUARDO POTER CANO**

#### **INSPECCIÓN AL PROCESO – 170016000030201801598**

Informe final de investigador de campo de fecha 12/12/2018, 09:32 h, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3128816632 del objetivo en control YILBER, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente comercializa y trafica con sustancias estupefacientes y que para tal actividad cuenta con la asistencia de varios proveedores, entre ellos LUÍS EDUARDO POTER CANO.

#### **INSPECCIÓN AL PROCESO - MATERIALIZACIÓN – 170016000030201902379**

Informe ejecutivo de fecha 04/08/2019, 07:30 h, firmado por JUAN PABLO MOSQUERA LONDOÑA, en donde se entrega un reporte inicial de la captura en flagrancia de LUIS EDUARDO POTER CANO, el día 03/08/2019, a quien se le incauta una sustancia con características similares al estupefaciente conocido como MARIHUANA.

Informe de captura en flagrancia de fecha 03/08/2019, firmada por YEISSON MAURICIO HERNANDEZ MUÑOZ, en el que se narra los hechos en que ocurrió la captura en flagrancia de LUIS EDUARDO POTER CANO.

Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de LUIS EDUARDO POTER CANO, de fecha 03/08/2019, 19:20 H, firmada por YEISSON MAURICIO HERNANDEZ.

Acta de incautación de elementos varios, de fecha 03/08/2019, 19:20 h, firmado por YEISSON MAURICIO HERNANDEZ MUÑOZ, en el que se hace anotación de la sustancia con características similares al estupefaciente conocido como Marihuana, incautada a LUIS EDUARDO POTER CANO.

Informe de investigador de campo de fecha 04/08/2019, 10:00 h, firmado por JOSÉ HENAO QUINTERO, en donde se realiza la prueba de identificación homologada a la sustancia que le fue incautada a LUIS EDUARDO POTER CANO al momento de su captura, arrojando como resultado POSITIVO para CANNABIS Y SUS DERIVADOS.

### **ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES.**

Informe final de investigador de campo, de fecha 10/06/2019, 15:20 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control con la utilización de un lenguaje cifrado, comercialice con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio, se logra identificar a un hombre quien responde al nombre "Rubén" quien estaría usando un lenguaje cifrado para comercializar con el objetivo en control una gran cantidad de sustancias estupefacientes.

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 11:21 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3223981530 del objetivo en control "GILBERT". Se logra establecer la posibilidad

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 18 de 52

de que el objetivo en control realice actividades ilegales como el expendio de sustancias estupefacientes y que para tal actividad cuenta con la asistencia de LUÍS EDUARDO POTER CANO, quien sería una de las personas que lo abastecería de la sustancia estupefaciente.

Informe final de investigador de campo, de fecha 07/08/2019, 15:31 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3135527110 del objetivo en control "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.

#### ACTA DE INSPECCIÓN A PROCESOS

Acta de inspección a lugares de fecha 14/12/2018, 10:30 h, firmado por YEFERSON MONTERO CLAVIJO, se realiza inspección al proceso investigado adelantado bajo la coordinación de la fiscalía 6 loca URI mediante radicado SPOA 170016000030201801598 y se recolecta informe de investigador de campo de fecha 12/12/2018, suscrito por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en el que se realiza control de las llamadas entrantes y salientes al abonado celulares 3128816632 del objetivo en control "YILBER".

#### MAURICIO RAMÍREZ

##### ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES – 170016000060201802351

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 18/12/2018, 08:25 h, firmado por DIEGO ROBAYO ZEMBRANO, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3175958632 del objetivo en control "EL FLACO". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes utilizando un lenguaje cifrado, en sectores como Centro y Galería de la ciudad de Manizales.

##### ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES – 170016000030201801598

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 04/03/2019, 18:01 h, firmado por ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3137179764 del objetivo en control LUIS FERNANDO ACEVEDO alias EL FLACO. Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado y cuyo proveedor sería MAURICIO RAMIREZ.

##### MATERIALIZACIÓN – 170016000030201881563

Informe Ejecutivo con fecha 04/12/2018, 12:00 h, firmado por EVERTH ERNESTO MARTINEZ, en donde se narra las circunstancias en que se dio la captura en flagrancia de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS, el día 04/12/2018 en calle 20 Carrera 13 de Manizales (Caldas), lugar en donde se le incauta unas sustancias con características similares al estupefaciente conocido como Bazuco.

Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS de fecha 12/04/2018, 12:00 h, firmado por JOSE ARMANDO SANCHEZ, en donde se evidencia que se actuó conforme al artículo 303 del C.P.P.

Acta de incautación de elementos varios, de fecha 04/12/2018, 12:00 H, firmado por ALEJANDRO GOMEZ, en el que se hace anotación de la sustancia con características similares al estupefacientes conocido como Bazuco que le fue incautada a OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS.

Acta de incautación de elementos varios, de fecha 04/12/2018, 12:00 H, firmado por ALEJANDRO GOMEZ, en el que se hace anotación del vehículo clase camioneta con placas QEY 394 le fue incautada a OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS.

Inventario del vehículo clase camioneta con placas QEY 394 que le fue incautada a OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS, de fecha 04/12/2019.

Arraigo de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS de fecha 04/12/2019, firmada por EDUARDO MAURICIO RINCON.

Informe de investigador de campo de fecha 05/12/2018, 07:40 h, destinada a EDUARDO MAURICIO RINCON CASTAÑO, en donde se realiza la prueba de identificación homologada a la sustancia que le fue incautada a OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS al momento de su captura, arrojando como resultado POSITIVO para COCAÍNA Y SUS DERIVADOS.

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>Código</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 19 de 52

Informe Ejecutivo con fecha 05/12/2018, 08:00 h, firmado por EDUARDO MAURICIO RINCON CASTAÑO, en donde se narra los hechos en que se dio la captura en flagrancia de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS, el día 04/12/2018 en calle 20 Carrera 13 de Manizales (Caldas), lugar en donde se le incauta unas sustancias con características similares al estupefaciente conocido como Bazuco y estuvo involucrado el vehículo clase camioneta con placas QEY 394.

Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 05/12/2018, 11:07 h, firmado por MAURICIO OSORNO CARDONA, en que se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS.

Tarjeta decadactilar de fecha 04/12/2018, de OSCAR ANDRES GARCIA VILLEGAS, firmado por ST. FERNANDEZ.

Informe investigador de laboratorio de fecha 05/12/2019, 09:00 h, firmado por MAURICIO GIRALDO ZAPATA, en el que se realiza verificación de sistemas de identificación, originalidad del mismo, del vehículo marca MAZDA con placas QEY-394.

**MATERIALIZACIÓN – 170016000060201802351**

Entrevista por fuente no formal del día 18/11/2018, 08:00 h, un vecino de la ciudad de Manizales (Caldas) describe como se comercializa con la sustancia estupefaciente conocido como Bazuco en el sector de la Galería y menciona a MAURICIO como a uno de los principales expendedores.

Informe investigador de campo de fecha 23/11/2018, 11:11 h, firmado por ANDRES FELIPE BETANCUR FRANCO, en donde se analiza los informes de investigador de campo con fecha 20/11/2019 de los abonados celulares 307409588 y 3123308998 y una entrevista de fuente no formal, en la que se menciona a MAURICIO como uno de los principales expendedores de sustancias estupefaciente en el sector de la Galería.

Informe investigador de campo de fecha 18/12/2018, 18:00 h, firmado por ANDRES FELIPE BETANCUR FRANCO, en donde se analiza los informes de investigador de campo con fecha 11/12/2019 de los abonados celulares 3006724059, 3175958632 y 3232284221, en la que se menciona a MAURICIO como uno de los principales expendedores de sustancias estupefaciente en el sector de la Galería.

Informe investigador de campo de fecha 07/01/2019, 10:00 h, firmado por ANDRES FELIPE BETANCUR FRANCO, en donde se realiza la verificación de las cámaras de policía nacional del sector de la Galería, San Andresito, Antiguo Terminal Y Liborio de la ciudad de Manizales, en donde se logra observar a MAURICIO RAMIREZ en compañía de OSCAR GARCIA, momentos antes de que este fuese capturado e incautado 319 gramos de base de Cocaína.

**ANTECEDENTES**

Respuesta al oficio No 052126 del 20/12/2018, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de MAURICIO RAMÍREZ.

**MARIO ANTONIO MORALES VARGAS**

**ANTECEDENTES**

Respuesta al oficio No 054434 del 03/09/2019, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de MARIO ANTONIO MORALES.

**ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES**

Informe final de investigador de campo, de fecha 23/07/2019, 14:58 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3148360513 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 15/09/2019, 11:59 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3217422945 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. De igual forma se señala que en dicha actividad tendría colaboración de su compañera sentimental JENITH.

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 20 de 52

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 16/09/2019, 11:43 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de su compañero sentimental, un sujeto conocido con el nombre de "MARIO".

## JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA

### ANTECEDENTES

Respuesta al oficio No 054434 del 03/09/2019, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA. No posee ningún tipo de antecedente y/o anotación registrados hasta la fecha.

### ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 10:14 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI CONSTANZA RUALES OCHOA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, actividad que llevaría a cabo con la colaboración de un sujeto conocido con el nombre de "MARIO" propietario del abono celular 3217422945.

Informe parcial de investigador de campo, de fecha 16/09/2019, 11:43 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de su compañero sentimental, un sujeto conocido con el nombre de "MARIO".

## JOSÉ ÁLVARO MEDINA

### ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES – 170016000030201801598

Informe final de investigador de campo de fecha 23/07/2019, 14:44 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3112532860 del objetivo en control ANIBAL LOPERA, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente hace parte de un grupo delincuencia que se dedica a la comercialización y distribución de sustancias estupefacientes. En una conversación comercializa con sustancias estupefacientes con un sujeto que se identifica como MEDINA.

Informe final de investigador de campo de fecha 08/07/2019, 14:27 h, en donde se interpreta los resultados de las interceptaciones al criterio 3114894821 del objetivo en control ANIBAL LOPERA, firmado por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en donde se evidencia que el objetivo en control posiblemente, en compañía de su pareja sentimental, comercializa con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. En varias conversaciones comercializa con sustancias estupefacientes con un sujeto que se identifica como MEDINA.

### ANTECEDENTES

Respuesta al oficio No 036575 del 15/07/2019, firmado por Técnico De identificación y Registro JAMES A. SALAZAR JARAMILLO, en el que entrega información sistematizada de antecedentes y/o anotaciones de JOSÉ ÁLVARO MEDINA. No posee ningún tipo de antecedente y/o anotación registrados hasta la fecha.

### ANÁLISIS DE INTERCEPTACIONES

Informe final de investigador de campo, de fecha 09/09/2019, 14:51 h, firmado por CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3203100218 del objetivo en control "ALVARO MEDINA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desarrollo de sus actividades el objetivo en control se comunica de forma constantes con un sujeto que se ubica en la ciudad de Manizales en un lugar que mencionan como los "DEPARTAMENTOS".

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 21 de 52

**CONTENATIVO DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA; QUE SE INCORPORARA EN DESARROLLO DE AUDIENCIA PUBLICA DEL JUICIO ORAL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 337 LEY 906 de 2004.**

**Se ofrecen los testimonios de testigos y/o peritos cuya declaración se solicita en juicio y con quienes se introducirá los EMP y/o E.F:**

NOMBRE	LUGAR UBICACIÓN TELÉFONO	DE y
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANDRES FELIPE BETANCUR FRANCO</li> <li>• Investigador criminal SIJIN C.C. No. 1.053.765.069</li> <li>• Informe Ejecutivo, reporte de iniciación de 17/10/2019, 10:00 h, se inicia investigación por los datos aportados por un ciudadano en donde se presume la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena de Manizales (Caldas) y la existencia de una estructura criminal; se solicita realizar labores investigativas, ubicar personas que estén en capacidad de brindar entrevista formal y escrita, reconocimiento de álbum fotográfico e Interceptación de comunicaciones a la línea celular 3015036418 y al 3113187861 de alias "Diablo".</li> <li>• Informe de investigador de campo de 14/11/2018, 08:00 h, en donde se realiza labores investigativas que coteja lo descrito por el ciudadano en entrevista no formal del 13/11/2018.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 26/11/2018, 11:00 h, en donde se indica el análisis de las llamadas entrantes y salientes, como también mensajes de textos de las líneas de 3126057756 de alias "El Diablo" y 3126057756 de alias "Federico" en la que se vislumbra el uso de un lenguaje cifrado para la comercialización de diferentes sustancias estupefacientes en diferentes sectores de la ciudad de Manizales y se sugiere la cancelación de la línea celular numero 3113187861 por la poca importancia que tiene para la indagación.</li> <li>• Se aporta información por fuente humana no formal en la que se indica a alias "Calambre" y alias "La Mujer Del Mecánico" como expendedores de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena y se abona el número celular 3218050674 que sería otra línea utilizada por alias "Federico".</li> <li>• Se realiza labores investigativas que aporta la información de que una mujer conocida con el alias "La Mujer Del Mecánico" comercializa grandes cantidades de estupefacientes y que para tal actividad utiliza la línea telefónica 3145595069.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 06/12/2018, 14:00 h, en donde gracias a labores investigativas y de vecindario se logra la información de que alias "Calambre" sería la persona encargada de proveer grandes cantidades de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena y para susodicha actividad utiliza la línea telefónica número 3228843723.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 14/01/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes del investigador de campo suscrito por los analistas de comunicaciones de la sala de interceptación SACOM 3 patrullero VÍCTOR SOTO DÍAZ y CARLOS PETERMINA SIERRA.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 16/01/2019, 17:00 h, en donde se analiza los informes del investigador de campo suscrito por los analistas de comunicaciones de la sala de interceptación SACOM 3 patrullero VÍCTOR SOTO DÍAZ y CARLOS PETERMINA SIERRA.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 04/02/2019, 11:00 h, en donde se da a conocer la información aportada por fuente humana no formal en la que señala a alias "El Ovejo Negro" y a otros individuo como los encargados de la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma se indica la labores de verificación que le aportan credibilidad a lo expuesto anteriormente.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 12/02/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes del investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones de la sala de interceptación SACOM 3 patrullero CARLOS PETERMINA SIERRA.</li> <li>• De igual forma se realizan labores de verificación y de vecindario, en donde una señala a ANDRES RAMIREZ como el encargado de abastecer de sustancias estupefacientes a alias "GILBERT" O "CALAMBRE", para comercializarlo en pequeñas cantidades en el barrio Sierra Morena.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3213919491</p> <p><b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:andres.betancur1662@correo.policia.gov.co">andres.betancur1662@correo.policia.gov.co</a></p>	



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 22 de 52

- Informe de investigador de campo de fecha 13/02/2019, 10:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CARLOS PETERMINA SIERRA el 12/02/2019.
- Informe de investigador de campo de fecha 18/03/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES el 12/03/2019.
- Informe de investigador de campo de fecha 08/04/2019, 22:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES el 08/04/2019.
- Informe de investigador de campo de fecha 29/04/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES el 23/04/2019.
- Informe de investigador de campo de fecha 22/05/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES.
- Informe de investigador de campo de fecha 29/05/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "JAQUELINE" y "PAPA".
- Informe de investigador de campo de fecha 04/06/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de objetivo en control conocido con el alias de "HUESOS".
- Informe de investigador de campo de fecha 11/06/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de objetivo en control conocido con el alias de "HUESOS".
- Informe de investigador de campo de fecha 08/07/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocido con el alias de "MATEO ARIAS" o "EL MONO", "ALVARO MEDINA", "RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO".
- Informe de investigador de campo de fecha 22/07/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocido con el alias de "MARIO" y se realiza labores investigativas en la dirección aportada por el objetivo en control, Calle 15 No. 14-21.
- Acta de inspección a lugares de fecha 15/07/2019, 08:00 h, en donde se examina el proceso investigativo identificado con radicado SPOA 170016000030201801598, logrando extraer documentación que se considera de importancia para la presente investigación.
- Informe de investigador de campo de fecha 23/07/2019, 17:30 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocido con el alias de "MARIO".
- Informe investigador de campo de fecha 17/09/2019, 08:00 h, en donde se analiza la información conocida en las entrevistas, interceptación de comunicaciones, labores de vecindario y se logra establecer los lugares donde posiblemente se desarrollaría la actividad que se investiga:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Inmueble:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESIDENCIA DE:</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Finca Mesones ubicada en la vereda el Aventino Corregimiento Tablazo zona rural del municipio de Manizales, coordenadas N 05° 01.714 W -75° 33.181.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ANIBAL DE JESUSU LOPERA VALDERRAMA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vivienda ubicada en la Carrera 36 Número 16<sup>a</sup>-07 Barrio Bajo Albania.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ORLANDO ESPITIA SAUCHO</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vivienda ubicada en la Calle 27 Número 12-38 Barrio San José, consta de dos pisos construida en material.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>YILBER SANCHEZ CHICA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Vivienda ubicada sobre la Carrera 13 Número 28-45, Barrio San Ignacio, de dos niveles y construida en material.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>LUIS EDUARDO PORTER CANO</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inmueble ubicado en la Carrera 18 Número 24-40 en el primer nivel funcional establecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO</li> </ul>

comercial. En el segundo piso habita alias "Rubén" apartamento 1	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda ubicada sobre la calle 48C Número 31-21, Barrio Gonzáles de la ciudad de Manizales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAURICIO RAMIREZ.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda ubicada sobre la Calle 15 Número 14-24, Barrio Las Américas de la Ciudad de Manizales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JENITH CONSTANZA RUALEZ OCHOA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda ubicada sobre la Calle 10 7ª-07 del barrio Villa Pilar, Manizales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSE ALVARO MEDINA</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vivienda ubicada sobre la Carrera 36 Número 19-37, del Barrio El Carmen.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA</li> </ul>

• Se solicita diligencia de allanamiento y registro de los lugares señalados, de igual forma y con el fin de suspender el poder dispositivo de algunos vehículos que estarías siendo utilizados para la comisión del delito que se investiga. la incautación de:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLACA</li> <li>• RZN-955 camioneta FORD doble cabina RANGER 4.0, color negro diamante, modelo 2010</li> <li>• MAN-395 camioneta Mazda de estacas color blanco lotus, modelo 1994</li> <li>• PFH-461 camioneta Sportero, color negro</li> <li>• USS-39A Motocicleta YAMAHA, línea BWS, color azul</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROPIETARIO</li> <li>• ANIBAL DE JESÚS LOPERA VALDERRAMA</li> <li>• ORLANDO ESPITIA SAUCHO</li> <li>• MARIO ANTONIO MORALES VARGAS</li> <li>• LUIS EDUARDO POTER CANO</li> </ul>
--	---

• Informe de investigador de campo de fecha 30/07/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "RUBEN DARIO ZAPATA" y "JORGE ELIECER JIMENEZ SALAZAR".

• Informe de investigador de campo de fecha 08/08/2019, 08:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "YILBER" y por alias "HUESOS".

• Informe de investigador de campo de fecha 23/08/2019, 11:15 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES de los objetivos en control "EL NEGRO"; del criterio 3187435775, 206566816 y 3226669055 de personas sin identificar; alias "YENY" y alias "MARIO".

• Informe de investigador de campo de fecha 29/08/2019, 08:30 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "MARIO" y por alias "EL NEGRO".

• Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 05:32 h. Se realiza mención de los elementos incautados al momento de la captura de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.

• Informe de investigador de campo de fecha 09/10/2019, 08:00 h, en donde se informa sobre la quema total de evidencia y cancelación de los abonados celulares 3145566548 y 3132927858 usados por ORLANDO ESPITIA SAUCHO y ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA, respectivamente.

• Informe de investigador de campo de fecha 01/08/2019, 15:00 h, en donde se da a conocer que los miembros de la organización criminal que se investigan, tienen conexión con personas vinculada a otra estructura criminal que se investiga bajo el radicado 170016000030201801598 de la cual se produjeron varias captura e imposiciones de medida de aseguramiento el pasado marzo de 2019 por los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Haciendo énfasis en el informe final de fecha 30/07/2019, 08:57 h, que presenta el criterio de investigación del abonado celular 3145566548, en donde se evidencia una continua comunión entre ORLANDO ESPITIA SAUCHO y ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 24 de 52

- Informe de investigador de campo de fecha 14/12/2018, 08:00 h, se entra en conocimiento que el abonado celular 3128816632 propiedad de YILBER SANCHEZ CHICA, alias "CALAMBRE", se encontraba bajo investigación en otro proceso, 170016000030201801598, por lo que se solicita inspección al proceso en mención para allegar cualquier tipo de información de interés para la presente investigación.
- Entrevista de fecha 03/05/2019, 16:50 h, de ROGER BALVIN RESTREP identificado con C.C. No. 1.017.206.112 en donde entrega información sobre el lugar donde adquirió la sustancia que le fue incautada el día 03 de mayo de 2019 e indicando a unos individuos conocidos como "DANIEL", "OSCAR", "ZAGUAN" y "LILIANA" como los responsables de proporcionare la sustancia.
- Acta de incautación de elementos de fecha 03/05/2019, 16:50 h, realizada a ROGER BALVIN RESTREPO.
- Informe de investigador de campo de fecha 04/07/2019, 14:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "ANIBAL" y "ORLANDO".
- Informe de investigador de campo de fecha 16/07/2019, 08:00 h, en el que se da respuesta a la orden de inspección al proceso 170016000030201801598 y se analiza los hallazgos logrados:

Elemento	F o l i o s	Fe c h a
Informe de investigador de campo	16	26/10/2018
Informe de investigador de campo	06	30/10/2018
Orden de interceptación de comunicaciones	09	30/10/2018
Acta De Incautación	02	04/12/2018
Informe de investigador de campo	12	20/12/2018
Informe de investigador de campo	35	17/01/2019
Orden de interceptación de comunicaciones	27	17/01/2019
Orden a policía judicial	02	17/01/2019
Informe de investigador de campo	04	21/01/2019
Informe de investigador de campo	07	28/01/2018
Consulta web service	01	
Informe de investigador de campo	20	08/02/2019
Investigador de campo	04	05/02/2019

• Orden interceptación de comunicaciones	• 1 8	• 08/0 2/20 19	
• Solicitud generación de evidencia	• 0 2	• 11/0 2/20 19	
• Informe de investigador de campo	• 0 7	• 14/0 2/20 19	
• Investigador de campo	• 1 2	• 13/0 2/20 19	
• Orden de cancelación de interceptaciones	• 1 0	• 19/0 2/20 19	
• Investigador de campo	• 1 0	• 18/0 3/20 19	
• Informe de investigador de campo	• 0 7	• 06/0 3/20 19	
• Investigador de campo	• 1 3	• 08/0 5/20 19	
• Informe de investigador de campo	• 0 8	• 30/0 4/20 19	
• Orden de interceptación de comunicaciones	• 0 8	• 29/0 5/20 19	
• Informe de investigador de campo	• 1 2	• 28/0 5/20 19	
• Investigador de campo	• 0 3	• 06/0 3/20 19	
• Orden a policía judicial	• 0 2	• 06/0 6/20 19	
• Oficio de fecha	• 0 1	• 09/0 6/20 19	
• Oficio de fecha	• 0 1	• 09/0 6/20 19	
• Oficio de fecha 01	• 0 1	• 09/0 6/20 19	
• Copia Web Service ANIBAL DE JESUS	• 0 1	•	
• Copia consulta Web Service ORLANDO ESPITIA	• 0 1	•	
• Oficio de fecha	• 0 1	• 09/0 6/20 19	
• Oficio de fecha	• 0 6	• 14/0 6/20 19	
• Oficio de fecha – Solicitud de información del vehículo MAN-395	• 0 1	•	
• Respuesta petición elevada al centro de diagnóstico automotor	• 0 7	•	



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 26 de 52

• Oficio de fecha	• 0 1	• 17/0 6/20 19
• Investigador de campo	• 0 4	• 20/0 6/20 19
• Informe de investigador de campo	• 0 9	• 25/0 6/20 19
• Informe de investigador de campo	• 0 2	• 04/0 7/20 19
• Solicitud de quema total de evidencia	• 0 1	• 04/0 7/20 19
• Informe investigador de campo	• 1 3	• 08/0 7/20 19
• Copia cadena de custodia	• 0 2	• 08/0 7/20 19
• Investigador de campo	• 0 4	• 09/0 7/20 19
• Orden cancelación de interceptación abono celular 3114894821	• 0 8	•

- Informe de investigador de campo de fecha 09/09/2019, 18:00 h, en donde se entrega resultados de la búsqueda selectiva de datos realizada en las entidades CLARO y TIGO de los números celulares 3205606636, 3228843723, 3045786876, 3128816632, 30008020843, 3104247308, 3114894821, 3126749400, 3223981530, 3122062473, 3227690786, 3203100218, 3145566548 y 3112532860.
- Informe de investigador de campo de fecha 06/08/2019, 09:00 h, en donde se entrega información sobre la captura en flagrancia de ABELARDO DE JESUS CARDEÑO CALDERON en donde se le incauto una sustancia estupefacientes conocido como bazuco, momentos después de haberse encontrado con ANIBAL DE JESUS LOPERA VALERRAMA. Y se solicita la inspección del proceso 170016000030201901740, por los hechos en mención.
- Informe de investigador de campo de fecha 12/08/2019, 08:00 h, en donde se analiza la información de campo referente al criterio interceptado 3008020843 suscrito por el patrullero CRISITAN NIAMPIRA TORRES, y se solicita obtener consulta web service y antecedentes penales del señor ZEMARIO RAMOS, de igual forma se solicita la inspección al proceso 196986000633201900855, con el fin de establecer un posible nexa entre un hombre conocido con el alias de "LUIS" y la organización criminal que se investiga.
- Informe de investigador de campo de fecha 16/08/2019, 09:00 h, en el que se da respuesta a la orden de inspección al proceso 170016000030201801598 y se analiza las carpeta de LUIS FERNANDO ACEVEDO TORO y JORGE ENRIQUE MORALES
- Acta de inspección a lugares de fecha 14/08/2019, 14:00 h. en el que se menciona y extrae la siguiente documentación al proceso 170016000030201801598:

• Elemento	• Fecha
• Informe de analista de comunicaciones - 3137179764	• 04/0 3/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3041394525	• 13/0 2/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3137179764	• 14/0 1/20 19



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 27 de 52

• Informe de analista de comunicaciones - 3137179764	• 14/0 1/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3041394525	• 20/1 2/20 18
• Informe de analista de comunicaciones - 3137179764	• 14/0 1/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3041056622	• 23/0 1/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3041394525	• 13/0 2/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3041056622	• 13/0 2/20 19
• Informe de analista de comunicaciones - 3137179764	• 04/0 3/20 19

- Informe de investigador de campo de fecha 20/08/2019, 08:00 h, en el que se da respuesta a la orden de inspección al proceso 170016000030201901740 con el fin de obtener y aportar a la carpeta todos los elementos probatorios que sean de interés en la investigación.
- Acta de inspección a lugares de fecha 16/08/2019, 10:15 h. en el que se menciona y extrae la siguiente documentación al proceso 170016000030201901742:

• Elemento	• Fecha
• Reporte de iniciación suscrito por MARIA CONSTANZA DIAZ	• 13/0 6/20 19
• Informe ejecutivo suscrito por MARIA CONSTANZA DIAZ	• 13/0 6/20 19
• Actas de derecho del capturado suscrito por FELIPE ALEXANDER VILLA	• 13/0 6/20 19
• Actas de derechos del capturado suscrito por FELIPE ALEXANDER OCAMPO	• 13/0 6/20 19
• Informe de captura suscrito por FELIPE ALEXANDER VILLA	• 13/0 6/20 19
• Acta de incautación suscrito por JUAN FELIPE BEDOYA	• 13/0 6/20 19
• Registro fotográfico suscrito por funcionarios de la policía nacional	•
• Copia cedula de ciudadanía de ABELARDO DE JESUS	•
• Arraigo suscrito por MARIA CONSTANZA DIAZ CARDENAS	• 13/0 6/20 19
• Reseña lofoscopia suscripta por el grupo de criminalista	• 13/0 6/20 19
• Vista detallada tarjeta Web Service ABELARDO DE JESUS	•



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 28 de 52

<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de laboratorio suscrito por JAIRO ANDRS MONTENEGRO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>13/06/2019</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de campo suscrito por ALBA LUCIA 13/06/2019CORTES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>

- Informe de investigador de campo de fecha 28/08/2019, 08:00 h, en donde se analiza el criterio de interceptación de abonado celular 3183248528, del objetivo en control JORGE ELIECER JIMENEZ SALAZAR.
- Informe de investigador de campo de fecha 10/09/2019, 15:00 h, en donde se realiza inspección al proceso 170016000030201801598 y se extrae informe investigador de campo de fecha 04/03/2019, correspondiente a la interceptación de comunicaciones del abonado celular 3137179764, derechos del captura, consulta web Service y se realiza labores de verificación de la información recogida para identificar al susodicho.
- Informe investigador de campo de fecha 10/09/2019, 07:00 h, en donde se analiza las interceptaciones realizadas por el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, referente a los controles realizados a los criterios 3203100218 utilizado por alias ALVARO MEDINA y 3008020843 utilizado por alias RUBEN.
- Informe de investigador de campo de fecha 10/09/2019, 10:00 h, en donde se realiza inspección al proceso 170016000030201801598 en donde se extrajo consideración considera de importancia para el buen desarrollo de la presente investigación, logrando establecer la participación de las personas identificadas como ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA y ORLANDO ESPTIA SAUCHO en el presunto ilícito de tráfico, fabricación o porte de sustancias estupefacientes.
- Informe investigativo de campo de fecha 11/09/2019, 09:00 h, en donde se identifica a alias "PANZA" y alias "PINOCHO".
- Informe investigativo de campo de fecha 12/09/2019, 14:00 h, en donde se identifica a alias "PINOCHO".
- Informe investigativo de campo de fecha 23/08/2019, 08:00 h, en donde se realiza diferentes labores de vecindario y verificación sobre nombre, direcciones y abonados celulares de las personas que serían parte de la organización delincinencial que se estaría investigando.

- YEFERSON MONTERO CLAVIJO
- Investigador criminal SIJIN MEMAZ C.C. No. 1054550485
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 15/10/2018, 08:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Calambre", alias "Diablo" y alias "Matías" como los encargados de la comercialización de los estupefacientes en el sector y da a conocer el número telefónico 3015036418 que se utiliza para susodicha actividad.
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 13/11/2018, 08:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Calambre", alias "Diablo", alias "Matías" y alias "Federico" como los encargados de la comercialización de los estupefacientes en el sector y da a conocer el número telefónico 3126057756 que se utiliza para susodicha actividad.
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 22/11/2018, 14:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Yilber o Calambre" y alias "La Mujer Del Mecánico" como los encargados de la comercialización de los estupefacientes en el sector de la Sierra Morena y da a conocer los números telefónico 3128816632, 3145595069 y 3218050674 que se estarían utilizando para susodicha actividad.
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 05/12/2018, 15:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Yilber o Calambre" como el encargado de la comercialización de los estupefacientes en el sector de la Sierra Morena y da a conocer el número telefónico 3228843723 que se estaría utilizando para susodicha actividad.
- Informe investigador de campo de fecha 14/12/2018, 15:30 h, en donde se analiza la información plasmada en informe de investigador de campo de fecha

**Tel/Cel**  
3122899115  
**Correo Electrónico**  
[yeferson.montero@correo.policia.gov.co](mailto:yeferson.montero@correo.policia.gov.co)

14/12/2018 suscrito por el analista VICTOR SOTO DIAZ, en la que se obtiene el número telefónico 3113413004 de alias "Chorizo" o "Salchicha" y que posiblemente estaría siendo utilizado en actividades ilícitas.

- Informe investigador de campo de fecha 21/01/2019, 09:30 h, en donde se analiza la información suministrada por fuente humana no formal el día 18 de enero de 2019 y se realiza labores de investigación que ratifica la información de que hay un sujeto conocido como "Gilbert" que se encarga de abastecer de sustancias estupefacientes, en grandes cantidades, al barrio de Sierra Morena y que hay un sujeto conocido como "El Caleño" que junto con otros individuos comercializa dicha sustancia.
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 18/01/2019, 16:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Gilbert" como el encargado de abastecer dicho sector, a alias "El Diablos" el encargado del transporte de la sustancias y alias "El Caleño" como el encargado de comercializarla.
- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 01/02/2019, 10:00 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena. De igual forma menciona y describe a alias "El Ovejo Mayor" como el encargado de controlar la actividad ilícita en dicho sector, actividad que administra atreves de la línea telefónica número 3118995107.
- El ciudadano también señala a otros individuos, con su respectivo numero telefónica, que estarían inmersos en la comercializaciones de estupefacientes en el barrio Sierra Morena:

• ALI AS.	• CARGO DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL.	• NUMERO TELEFONICO.
• TIT O	• Transportador de la sustancias estupefacientes	• 3136085174
• NIÑO O	• Dosificador de la sustancia estupefaciente	• 3227705973
• CARLOS	• Dosificador de la sustancia estupefaciente	• 3227705973
• TUC I	• Aprovisionador de la sustancia estupefaciente	• 3133003001
• EL PROVE	• Aprovisionador de la sustancia estupefaciente	• 3123818157
• RUBEN	• Aprovisionador de la sustancia estupefaciente	• 314359528
• EL FLACO	• Distribuidor de la sustancia estupefaciente	• 3217556779

- Informe de investigador de campo de fecha 19/06/2019, 14:00 h, en donde se analiza y repasa los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocido con el alias de "HUESOS" o "HUESITOS".
- Informe de investigador de campo de fecha 21/06/2019, 09:00 h, en donde se analiza y repasa los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocido con el alias de "HUESOS" o "HUESITOS".
- Informe de investigador de campo de fecha 31/07/2019, 14:00 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control "GILBERT SANCHEZ CHICA", "JAIRO" o "PAPA" y alias "HUESOS"
- Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 11:00 h, en donde se informa sobre la captura de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA en la Calle 27 con Carrera 24, en la vía pública y la incautación de algunos elementos.
- Acta de incautación de fecha 18/09/2019, 05:10 h, del vehículo con placas RZN-955 que estaba en posesión de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.
- Inventario de fecha 18/09/2019 del vehículo con placa RZN-955. Que estaba en posesión de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.
- Interrogatorio de indiciado de fecha 18/09/2019, 12:15 h, en donde ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA menciona todo lo que le conste con relación a



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 30 de 52

la incautación de dos armas de fuego halladas en diligencia de allanamiento y registro al interior de la vivienda de la finca Mesones ubicada en la vereda Bajo Tablazo de la ciudad de Manizales.

- Relato de fuente no formal FPJ 26 de fecha 15/03/2019, 09:30 h, en donde un ciudadano detalla la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio Sierra Morena, de igual forma menciona y describe a alias "Yilber o Calambre" como el encargado de la comercialización de los estupefacientes en el sector y a alias "PICORO" o "JULIAN" como el que le surte dicha sustancia. Da a conocer los números telefónico 3122062479, 3203100218, 3145394752 y 3116140439 y 3148668923 de "GILBER", "MEDINA", "MORO", "DIEGO" O "CARLOS" y "SEBAS" o "CEJAS" respectivamente.
- Informe de investigador de campo de fecha 14/12/2018, 14:00 h, en el que se da respuesta a la orden de inspección al proceso 170016000030201801598 en donde se señala la posible actividad delincinencial de alias "YILDER".
- Acta de inspección a lugares de fecha 14/12/2018, 10:30 h, se realiza inspección al proceso investigado adelantado bajo la coordinación de la fiscalía 6 loca URI mediante radicado SPOA 170016000030201801598 y se recolecta informe de investigador de campo de fecha 12/12/2018, suscrito por el analista de comunicaciones ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ, en el que se realiza control de las llamadas entrantes y salientes al abonado celulares 3128816632 del objetivo en control "YILBER".
- Informe de investigador de campo de fecha 06/11/2018, 14:00 h, en donde se da a conocer la entrevista formar recibida de EDILBERTO RAMIREZ AVILA, que aporta información sobre la comercialización de estupefacientes en el barrio Sierra Morena y sobre los individuos conocidos con los alias de "CALAMBRE", "MATIAS" y "EL DIABLO".
- Entrevista de fecha 02/11/2018, 17:00 h, del señor EDILBERTO RAMIREZ AVILA identificado con cedula de ciudadanía número 75.098.889, quien aporta información sobre la comercialización de estupefacientes en el barrio Sierra Morena y sobre los individuos conocidos con los alias de "CALAMBRE", "MATIAS" y "EL DIABLO".
- Informe de investigador de campo de fecha 08/05/2019, 08:00 h, se entrega información acerca de diferentes labores de investigación y de vecindario en el sector de invasión del barrio Sierra Morena, en aras de recolectar información relevante que permitiera identificar a las personas responsables de la comercialización de sustancias estupefacientes en el sector.
- De igual forma se presenta y analiza entrevistas formales y escritas de GIOVANI ARIEL CASTAÑO CARDONA y ROGER BALVIN RESTREPO, quienes responden diferentes preguntas sobre la comercialización de sustancias estupefacientes en el Barrio Sierra Morena.

- VICTOR SOTO DIAZ
- Grupo de PJ SACOM 3 C.C. No. 14704152
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/11/2018, 14:09 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3015036418 del objetivo en control alias "Diablo". La línea es utilizada por el objetivo en control y una mujer conocida como "Gloria", de la información recogida se presume la utilización de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes como la estructura de una organización criminal, de igual forma se mencionan a tres personas conocidas con los alias "Borracho", "La Negra" y "El Caleño" que se encargarían de la comercialización de sustancias estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/11/2018, 14:13 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3126057756 del objetivo en control alias "Federico". De la información recogida se presume la utilización de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes de igual forma se mencionan un lugar conocido como "el aéreo", "la 30" o "la 30 con 24" como posibles lugares donde se comercializa diferentes sustancias estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/11/2018, 14:16 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3113187861. Tan solo se registró una actividad entrante por lo que se presume que la línea se encuentra fuera de servicio o el celular se encuentra apagado.
- Informe de investigador de campo, de fecha 14/12/2018, 14:35 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3228843723 del objetivo en control "Gilbert". Por la información obtenida

PONAL

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					FGN-MP02-F-03
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 31 de 52

se presume que el objetivo en control utiliza un lenguaje cifrado para comercialización de estupefacientes y tiene varios individuos a su cargo para llevar a cabo la actividad ilícita, también se observa una relación de subordinación con un sujeto conocido con el alias de "Salchicha" que se comunica con la línea telefónica número 3113413004.

- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:47 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3142659803 del objetivo en control "Jaqueline". Por la información obtenida se observa que el objeto en control no utiliza la línea telefónica para actividades ilícitas pero si es utilizada por un sujeto conocido como "Gilbert" al parecer para tratar temas que refiere a puntos de expendio, cabe anotar que se presume un relación sentimental entre el objeto en control y "Gilbert".
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3217250566 del objetivo en control "Pipe". Se observa que alias "Pipe" utiliza la línea telefónica para comercializar con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:55 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3145749982 del objetivo en control "Papa". No se pudo evidenciar ningún vínculo de "Papa" con la actividad ilícita que se investiga pero si se observó que la línea telefónica fue utiliza por un sujeto que se identifica como "Litos", posiblemente "Carlitos", para comunicarse con un hombre desconocido para tratar asuntos sobre la comercialización de estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 09:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3117966321 del objetivo en control "Carlitos". Se observa que el objetivo en control, por medio de un lenguaje cifrado, comercializa con sustancias estupefacientes y de igual forma se observa que cuenta con varias personas a su cargo (como alias "Mariana") y que se encuentra en estado de subordinación en relación con el sujeto conocido como "Gilbert".
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:10 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3126057756 del objetivo en control "Federico". Se puede observar lo que al parecer es la comercialización de sustancias estupefacientes por medio de un lenguaje cifrado con diferentes individuos desconocidos en sectores conocidos por los implicados como "el aéreo", "la 30" o "la 30 con 24".
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:13 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3218050674 del objetivo en control "Federico Llanos". Se observa que varias individuos desconocidos se comunican con el objetivo en control para concertar citas en lugares que los sujetos denominan "cable aéreo", "la 30" o "la 30 con 24", al parecer, para comercializar con sustancias estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:42 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control "Huesitos". Se observa que alias "Huesitos" utiliza la línea telefónica para comercializar con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio utilizando un lenguaje cifrado. Se hace mención de que el lugar donde podría estar almacenada las sustancias de estupefacientes seria la residencia del objetivo en control.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:53 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3145595069 del objetivo en control "María". Se observa que el objetivo en control es consumidora de sustancias estupefacientes y que utiliza la línea telefónica para comunicarse con un hombre desconocido al número telefónico 3205300472 para su abastecimiento.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:37 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3024395148. Se observa que la línea telefónica es utilizada por varias personas lo que evidencia que la línea telefónica es utilizada para la venta de minutos, solo en una ocasión se realizó una llamada en la que se hacía referencia a diferentes sustancias estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 11:03 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3113413004. Se observa que solo en una ocasión se hizo referencia a



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión: 2017 06 20 Versión: 02 Página: 32 de 52

la cantidad de una sustancia estupefaciente por un hombre desconocido y que no se volvió a utilizar la línea telefónica desde entonces.

- Informe de investigador de campo, de fecha 02/01/2019, 10:02 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3015036418 del objetivo en control "Diablo". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes y para tal actividad tiene a su cargo a diferentes sujetos conocidos con los alias de "Borracho", "La Negra" y "El caleño" y de igual forma se evidencia que el objetivo en control se encuentra en un estado de subordinación en relación con un sujeto desconocido. Cabe mencionar que la línea telefónica además de ser utilizada por el objetivo en control es utilizada por una mujer conocida como "Gloria".
- Informe de investigador de campo, de fecha 11/01/2019, 13:55 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3117966321 del objetivo en control "Carlitos". Se observa que el objetivo en control, por medio de un lenguaje cifrado, comercializa con sustancias estupefacientes y de igual forma se observa que cuenta con varias personas a su cargo (como alias "Mariana") y que se encuentra en estado de subordinación en relación con el sujeto conocido como "Gilbert".

- CARLOS PATERNINA SIERRA
- Grupo de PJ SACOM3 C.C. No. 1100625703

- Informe de investigador de campo, de fecha 05/01/2019, 09:47 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3228843723 del objetivo en control "Gilbert". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes utilizando un lenguaje cifrado y que dentro de sus actividades se encuentra el mantener abastecido de sustancias estupefacientes diferentes sectores conocidos como "Fincas". De igual forma se evidencia el estado de subordinación del objetivo en control en relación con un sujeto conocido con el alias de "Salchicha".
- Informe de investigador de campo, de fecha 05/01/2019, 09:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3107982056 en donde solo se registra llamadas entrantes por lo que se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento.
- Informe de investigador de campo, de fecha 14/01/2019, 16:18 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3145595069 del objetivo en control "María". Se observa que el objetivo en control es consumidora de sustancias estupefacientes y que utiliza la línea telefónica para comunicarse con un hombre desconocido al número telefónico 3205300472 para su abastecimiento.
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:21 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3015036418 del objetivo en control alias "Diablo". La línea es utilizada por el objetivo en control y una mujer conocida como "Gloria", de la información recogida se presume la utilización de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes como la estructura de una organización criminal, de igual forma se mencionan a tres personas conocidas con los alias "Borracho", "La Negra" y "El Caleño" que se encargarían de la comercialización de sustancias estupefacientes.
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:16 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3113413004. De las comunicaciones estudiadas, tan solo se resalta una de ellas en la que el objetivo en control se comunica con un hombre desconocido y tratan el tema del abastecimiento de sustancias estupefacientes de un sitio que denominan la "Finca", en fechas posteriores las llamadas entrantes van directamente a buzón de mensajes, por lo que se presume que la línea ya no se encuentra utilizando.
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:26 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3107892056. Desde un principio tan solo se registra llamadas entrantes que van directamente a buzón de mensajes, por lo que se presume que la línea telefónica no se encuentra en uso.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:33 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3228843723 del objetivo en control "Gilbert". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes utilizando un lenguaje cifrado y que dentro de sus actividades se encuentra el mantener

PONAL



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 33 de 52

abastecido de sustancias estupefacientes diferentes sectores conocidos como "Fincas". De igual forma se evidencia el estado de subordinación del objetivo en control en relación con un sujeto conocido con el alias de "Salchicha".

- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:39 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3024395148. Se registra la conversación de dos hombres desconocidos sobre los "turnos", por el lenguaje utilizado se presume que hacía referencia a la comercialización de estupefacientes, de igual forma se hace mención de unos individuos conocidos con los alias de "Carlos", "Juan", "Julian", "Caleño" y "Carlitos".
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:43 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3117966321 del objetivo en control "Carlitos". Se observa que el objetivo en control, por medio de un lenguaje cifrado, comercializa con sustancias estupefacientes y de igual forma se observa que cuenta con varias personas a su cargo (como alias "Mariana") y que se encuentra en estado de subordinación en relación con el sujeto conocido como "Gilbert".
- Informe de investigador de campo, de fecha 22/01/2019, 09:47 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3145595069 del objetivo en control "María". Se observa que el objetivo en control es consumidora de sustancias estupefacientes y que utiliza la línea telefónica para comunicarse con un hombre desconocido, al número telefónico 3205300472 para su abastecimiento.
- Informe de investigador de campo, de fecha 07/02/2019, 11:09 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3205300472 del objetivo en control "Mateo Arios" o "El Mono". Se logra establecer que además del objetivo en control, la línea estaría siendo utilizada por una mujer que se reconoce como "Jennifer", se observa que el objetivo en control utilizaría un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes en algún lugar desconocido en la ciudad de Manizales (Caldas).
- Informe de investigador de campo, de fecha 07/02/2019, 11:17 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3223981530 del objetivo en control "Gilbert". De la interceptaciones se logra establecer que el objetivo en control se encuentra habitando en un sitio aledaño al sector hotelero de Manizales más específicamente por el sector conocido como Uribe, de igual forma se logra establecer una relación sentimental con una persona conocida como "Jaqueline", que también se encuentra en control en el presente proceso.
- Informe de investigador de campo, de fecha 07/02/2019, 11:19 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3133994231. No se registró ninguna información por lo que se presume que la línea telefónica se encuentra fuera de servicio.
- Informe de investigador de campo, de fecha 07/02/2019, 11:14 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3045786876 del objetivo en control "Gilbert". Además del objetivo en control la línea telefónica estaría siendo utilizada por una mujer conocida como "Jaqueline", que posiblemente sería la pareja sentimental del objetivo en control, con la cual tendría dos hijos. Se logra establecer varias comunicaciones con alguien conocido como "Papa".
- Informe de investigador de campo, de fecha 12/02/2019, 13:58 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3217250566 del objetivo en control "Pipe". Se presume el uso de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes, en la modalidad de domicilio, por parte del objeto en control.
- Informe de investigador de campo, de fecha 12/02/2019, 11:26 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3142659803 del objetivo en control "Jaqueline". No se logra establecer una relación directa del objetivo en control con alguna actividad delictiva, tan solo se logra presumir una relación afectuosa con un hombre conocido como "Gilbert" que se encuentra inmerso en la presente investigación.
- Informe de investigador de campo, de fecha 12/02/2019, 14:02 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3223981530 del objetivo en control "Gilbert". Se presume la utilización de un lenguaje cifrado para la comercialización de estupefacientes por parte del objetivo en control, actividad que realiza con dos hombres, uno que no se ha logrado identificar y el otro conocido con el alias de "Tito".



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 34 de 52

<ul style="list-style-type: none"><li>•</li><li>• <b>CRISTIAN NIAMPIRA TORRES</b></li><li>• Analista de Comunicaciones Criminales C.C. No. 1069721364</li><li>•</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:57 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3123818157 del objetivo en control "Hugo" o "Ferney". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 11:54 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3118995107 del objetivo en control "Wilson" o "Hernando". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 11:12 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3218050674 del objetivo en control "Federico Llanos". Se presume que la línea telefónica ya no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:53 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3126057756 del objetivo en control "Federico". Se presume que la línea telefónica ya no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 15:00 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3143589528 del objetivo en control "Rubén". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:48 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3147457728 del objetivo en control "José". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:45 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3148147129. Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:37 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3217556779 del objetivo en control "Santiago". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:18 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3136085174. Se registra varias conversaciones de diferentes personas, por lo que se presume que la línea se estaría usando para venta de minutos.</li><li>• Informe parcial de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:26 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3227705973. Se presume que la línea telefónica ya no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a mensajes de textos del operador. Desde el día 02/04/2019 solo se presentan actividades que se direccionan al correo de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 14:42 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3133003001. Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 08/04/2019, 16:32 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3045786876. Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li><li>• Informe de investigador de campo, de fecha 08/04/2019, 16:01 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3227359583</p> <p><b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:cristian.niampira2581@correo.policia.gov.co">cristian.niampira2581@correo.policia.gov.co</a></p>
--	--

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 35 de 52

<p>telefónica número 3223981530, del objetivo en control "Gilbert". Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de investigador de campo, de fecha 08/04/2019, 17:24 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3103095173, del objetivo en control "Gilbert". Al parecer el objetivo en control hace uso de un lenguaje cifrado para la comercialización de sustancias estupefacientes, de igual forma se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad de las últimas fechas corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 23/04/2019, 07:39 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3203100218 del objetivo en control "Álvaro Medina". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 22/04/2019, 17:02 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3142659803 del objetivo en control "Jaqueline". Se logra establecer una relación sentimental por parte del objetivo en control y un sujeto denominado "Gilbert" quien se encuentra inmerso en el presente proceso.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 23/04/2019, 07:34 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3113140439 del objetivo en control "Carlos". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 22/04/2019, 17:32 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3122062473 del objetivo en control "Mafe". No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 22/04/2019, 17:18 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3145394752. No se logró establecer ningún tipo de relación con alguna actividad delictiva por parte del objetivo en control. Se presume que la línea telefónica no se encuentra en funcionamiento, ya que toda actividad de las últimas fechas corresponde solo a llamadas entrantes que van directamente a buzón de voz.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 22/04/2019, 17:14 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3148668923 del objetivo en control "Pablo". Se presentó una comunicación en la que, al parecer, el objetivo en control está interesado en adquirir un arma de fuego, a la que se refiere como "38 corto".</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 22/04/2019, 17:14 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3148668923 del objetivo en control "Pablo". Se presentó una comunicación en la que, al parecer, el objetivo en control está interesado en adquirir un arma de fuego, a la que se refiere como "38 corto".</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 17/05/2019, 18:17 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control "Huesos". De la información recolectada se logra establecer la posibilidad de que alias "Huesos" podría estar dedicándose al comercio de sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio, de igual forma que un individuo conocido como "Rubén" que por medio de un lenguaje cifrado se estaría dedicando a la misma actividad.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 02/04/2019, 14:28 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3153856398 del objetivo en control "JHON HAROL". De la información recolectada no se logra establecer ningún tipo de vínculo por parte del objetivo en control con alguna actividad delictiva.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 02/04/2019, 15:03 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3124427299 del objetivo en control "ANDRES RAMIREZ". De la información recolectada no se logra establecer ningún tipo de vínculo por parte del objetivo en control con alguna actividad delictiva.</li> <li>• Informe de investigador de campo, de fecha 17/05/2019, 18:25 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea</li> </ul>	
---	--



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión: 2017 06 20 Versión: 02 Página: 36 de 52

telefónica número 3145749982 del objetivo en control "PAPA" o "GILBERT". De la información recolectada se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control utiliza un lenguaje cifrado para comercializar con sustancias estupefacientes.

- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 28/05/2019, 17:43 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3142659803 del objetivo en control "JAQUELINE". De la información recolectada no se logra establecer ningún tipo de vínculo por parte del objetivo en control con alguna actividad delincuencia.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 28/05/2019, 18:33 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3145749982 del objetivo en control "PAPA" o "GILBERT". De la información recolectada se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control utiliza un lenguaje cifrado para comercializar con sustancias estupefacientes. Desde el día 02/04/2019 solo se presenta actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 17/05/2019, 18:17 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control "HUESOS". se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio, se logra identifica a un hombre quien responde al nombre "Rubén" quien estaría usando un lenguaje cifrado para comercializar con el objetivo en control una gran cantidad de sustancias estupefacientes.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 10/06/2019, 15:20 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control con la utilización de un lenguaje cifrado, comercialice con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio, se logra identifica a un hombre quien responde al nombre "Rubén" quien estaría usando un lenguaje cifrado para comercializar con el objetivo en control una gran cantidad de sustancias estupefacientes.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 18/06/2019, 16:57 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3205300472 del objetivo en control "MATEO ARIAS" o "MONO". Se logra establecer la posibilidad del que el objetivo en control, con la utilización de un lenguaje cifrado, comercialice con sustancias estupefacientes desde el lugar de su residencia, actividad que realizaría de forma esporádica.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 27/06/2019, 13:17 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3203100218 del objetivo en control "ALVARO MEDINA" o "MONO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 27/06/2019, 13:26 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 19/07/2019, 17:52 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3148360513 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 23/07/2019, 14:58 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3148360513 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 26/07/2019, 16:00 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3183248528 del objetivo en control "JORGE". De la información aportada no se logra establecer ningún tipo de vinculación con alguna actividad delictiva.

 <b>FISCALÍA</b>	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 37 de 52

- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 26/07/2019, 10:10 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, de igual forma se logra establecer una continua comunicación con un sujeto conocido con el alias el "Negro" al parecer para la coordinación de actividades ilícitas.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 30/07/2019, 10:01 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3135527110 del objetivo en control "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 24/07/2019, 10:48 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3126749400 del objetivo en control alias "PAPA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 24/07/2019, 10:42 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3205606636 del objetivo en control "GILBERT SANCHEZ CHICA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 07/08/2019, 15:43 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3205606636 del objetivo en control "GILBERT SANCHEZ CHICA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 09:48 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3113321755 del objetivo en control "EL NEGRO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. El día 08/08/2019, solo se registra actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 09:55 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 318743577, no se logra registrar ningún tipo de actividad.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 10:00 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3206566816, no se logra registrar ningún tipo de actividad.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 10:14 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI CONSTANZA RUALES OCHOA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, actividad que llevaría a cabo con la colaboración de un sujeto conocido con el nombre de "MARIO" propietario del abono celular 3217422945.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 10:20 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3113518555 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, el objetivo en control también estaría haciendo uso del abono celular 3113321755 para dicha actividad, desde el día 08/08/2019 solo se ha logrado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 20/08/2019, 10:26 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3226669055, no se logra registrar ningún tipo de actividad.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 28/08/2019, 15:30 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3113518555 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, el objetivo en control también estaría haciendo uso del abono celular 3113321755 para dicha



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 38 de 52

actividad, desde el día 08/08/2019 solo se ha logrado actividades que se direccionan al correo de voz.

- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 28/08/2019, 15:16 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3113321755 del objetivo en control alias "EL NEGRO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado, el objetivo en control también estaría haciendo uso del abono celular 3113518555 para dicha actividad, desde el día 08/08/2019 solo se ha logrado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 28/08/2019, 09:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. El objetivo en control se comunica constantemente con diferentes individuos conocidos con los alias de "EL NEGRO", identificado como "ZEMARIO RAMOS"; alias "PINOCHO" y alias "HUESOS".
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 19:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3218469460 del objetivo en control "JOSE ALEJANDRO GARCIA" o alias "PINOCHO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 19:13 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3183248528 del objetivo en control "JORGE ELIECER JIMENEZ SALAZAR". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 20:43 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. El objetivo en control se comunica constantemente con un individuo conocido con el nombre de ZAMAIRO RAMOS, alias de "El Negro", al parecer, para coordinar el tráfico de estupefacientes. Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 20:06 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI CONSTANZA RUALES OCHOA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de su compañero sentimental, un sujeto conocido con el nombre de "MARIO". Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 18:58 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3135527110 del objetivo en control alias "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 19:28 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3203100218 del objetivo en control "ALVARO MEDINA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 20:36 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3227690786 del objetivo en control alias "HUESOS". Se logra

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 39 de 52

establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes en la modalidad de domicilio en diferentes sectores de la ciudad. Para el desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de un sujeto conocido con el nombre de "RUBEN". Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.

- Informe final de investigador de campo, de fecha 30/09/2019, 20:49 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3217422945 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de su compañera sentimental "YENI". Desde el día 18/09/2019, solo se han presentado actividades que se direccionan al correo de voz.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 09/08/2019, 15:00 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. El objetivo en control se comunica constantemente con diferentes individuos conocidos con los alias de "EL NEGRO", identificado como "ZEMARIO RAMOS"; alias "PINOCHO" y alias "HUESOS".
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 23/08/2019, 17:48 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3183248528 del objetivo en control "JORGE ELIECER JIMENEZ". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 09/09/2019, 15:05 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3008020843 del objetivo en control "RUBEN". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desarrollo de sus actividades el objetivo en control se comunica de forma constantes con alias "EL NEGRO" conocido con el nombre ZAMARIO RAMOS.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 09/09/2019, 14:51 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3203100218 del objetivo en control "ALVARO MEDINA". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el desarrollo de sus actividades el objetivo en control se comunica de forma constantes con un sujeto que se ubica en la ciudad de Manizales en un lugar que mencionan como los "DEPARTAMENTOS".
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 12/03/2019, 11:21 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3223981530 del objetivo en control "GILBERT". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control realice actividades ilegales como el expendio de sustancias estupefacientes.
- Informe final de investigador de campo, de fecha 07/08/2019, 15:31 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3135527110 del objetivo en control "HUESOS". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 15/09/2019, 11:59 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3217422945 del objetivo en control "MARIO". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. De igual forma se señala que en dicha actividad tendría colaboración de su compañera sentimental JENITH.
- Informe parcial de investigador de campo, de fecha 16/09/2019, 11:43 h, en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptaciones de la línea telefónica número 3225537783 del objetivo en control "YENI". Se logra establecer la posibilidad de que el objetivo en control comercialice con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado. Para el

<p>desempeño de su actividad ilícita el objetivo en control cuenta con la asistencia de su compañero sentimental, un sujeto conocido con el nombre de "MARIO".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ST. DAYRON ALEXIS LOPEZ SANTANA</li> <li>• Comandante del CAI CHIPRE</li> <li>•</li> <li>• Libro de población del CAI de Chipre de Manizales (Caldas), de fecha 08 de Junio de 2019, en donde se hace la anotación de un procedimiento policial en el que se encuentra relacionado JOSE ALVARO MEDINA que se identifica con C.C. No. 75.000.238.</li> </ul>																									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• GLORIA ANGELICA RIOS RODRIGUEZ</li> <li>• Técnico investigador II C.C. No. 52.781.929</li> <li>•</li> <li>• Informe investigador de laboratorio de fecha 09/07/2019, 12:30 h, en donde se identifica la muestra número uno, arrojando como resultado POSITIVO para COCAÍNA.</li> <li>• Informe investigador de laboratorio de fecha 25/11/2019, 15:45 h, en donde se da respuesta a la OPJ o SOLICITUD No S-2019 de fecha 18/09/2019, del indiciado JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA y se realiza examen a muestra No 1 arrojando como resultado POSITIVO para CANNABIS (MARIHUANA).</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3265424 Ext 132 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:ctiquiper@fiscalia.gov.co">ctiquiper@fiscalia.gov.co</a> o</p>																								
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESAU ALEXANDER CASTELLANOS LOPEZ</li> <li>• Investigador Criminal SIJIN C.C. No. 1.053.822.587</li> <li>•</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 29/08/2019, 15:24 h, en donde se analiza los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, del objetivo en control "RUBEN".</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 01/10/2019, 08:00 h, en donde se analiza y repasa los informes de investigador de campo suscrito por el analista de comunicaciones el patrullero CRISTIAN NIAMPIRA TORRES, de los objetivos en control conocidos con los alias de "RUBEN", "JORGE", "ALEJANDRO" o "PINOCHO", "YENI", "HUESOS", "ALVARO MEDINA" y "MARIO".</li> <li>• Informe investigador de campo de fecha 02/09/2019, 08:30 h, en donde se analiza las copias suministradas por el patrullero HERNAN DARIO ZAPATA, investigador criminal del departamento de policía CAUCA, sobre los actos urgentes adelantados el día 07 de agosto del año en curso, donde fueron capturados SANTIAGO VELEZ ALARCON, FAEL ANTONIO ARAGON y ZEMARIO RAMOS MOSQUERA tres personas por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefaciente y se procede a realizar inspección del proceso 166986000633201900855 de los documentos:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">• Documentos</th> <th style="width: 40%;">• Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Reportes de iniciación suscrito por YIDIE ALEXIS</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Informe ejecutivo suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Actas de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Acta de consentimiento por parte de FAEL ANTONIO ARAGON</td> <td>•</td> </tr> <tr> <td>• Confrontación dactiloscópica de FAEL ANTONIO ARAGON</td> <td>•</td> </tr> <tr> <td>• Acta de incautación suscrito por HERNAN DARIO</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Acta de incautación suscripta por CRISTIAN CAMILO</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Interrogatorio de indiciado por YIDIER ALEXIS</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Copia de certificado de libertad de ARAGON MOSQUERA</td> <td>•</td> </tr> <tr> <td>• Acta de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA</td> <td>• 07/08/2019</td> </tr> <tr> <td>• Acta de consentimiento por parte de ZAMARIO RAMOS</td> <td>•</td> </tr> </tbody> </table>	• Documentos	• Fecha	• Reportes de iniciación suscrito por YIDIE ALEXIS	• 07/08/2019	• Informe ejecutivo suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019	• Actas de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019	• Acta de consentimiento por parte de FAEL ANTONIO ARAGON	•	• Confrontación dactiloscópica de FAEL ANTONIO ARAGON	•	• Acta de incautación suscrito por HERNAN DARIO	• 07/08/2019	• Acta de incautación suscripta por CRISTIAN CAMILO	• 07/08/2019	• Interrogatorio de indiciado por YIDIER ALEXIS	• 07/08/2019	• Copia de certificado de libertad de ARAGON MOSQUERA	•	• Acta de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019	• Acta de consentimiento por parte de ZAMARIO RAMOS	•	<p><b>Tel/Cel</b> 3202661647 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:esau.castellanos2712@fiscalia.gov.co">esau.castellanos2712@fiscalia.gov.co</a></p>
• Documentos	• Fecha																								
• Reportes de iniciación suscrito por YIDIE ALEXIS	• 07/08/2019																								
• Informe ejecutivo suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019																								
• Actas de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019																								
• Acta de consentimiento por parte de FAEL ANTONIO ARAGON	•																								
• Confrontación dactiloscópica de FAEL ANTONIO ARAGON	•																								
• Acta de incautación suscrito por HERNAN DARIO	• 07/08/2019																								
• Acta de incautación suscripta por CRISTIAN CAMILO	• 07/08/2019																								
• Interrogatorio de indiciado por YIDIER ALEXIS	• 07/08/2019																								
• Copia de certificado de libertad de ARAGON MOSQUERA	•																								
• Acta de derechos del capturado suscrito por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019																								
• Acta de consentimiento por parte de ZAMARIO RAMOS	•																								



FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 41 de 52

• Confrontación dactiloscópica realizada a ZAMARIO RAMOS MOSQUERA	•
• Formato de identificación e individualización suscrita por HERNAN DARIO	•
• Arraigo suscrita por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019
• Acta de derecho del capturado suscrita por HERNAN DARIO ZAPATA	• 07/08/2019
• Acta de consentimiento de SANTIAGO VELEZ ALARCON	•
• Confrontación dactiloscopia de SANTIAGO VELEZ	•
• Formato de identificación e individualización suscrita por CRISTIAN CAMILO	•
• Acta de incautación suscrita por CRISTIAN CAMILO CASTRO	• 07/08/2019
• Arraigo suscrita por CRISTIAN CAMILO CASTRO	• 07/08/2019
• Informe de vista detalla de FAEL ANTONIO ARAGON	•
• Informe de vista detallada de ZEMARIO RAMOS MOSQUERA	•
• Informe de vista detallada de SANTIAGO ALARCON VELEZ	•
• Informe de investigador de campo suscrita por KENYI EICHAN SARRIA	• 07/08/2019

- 
- 
- 
- 
- 

**1. Intendente Jefe CARLOS ANDRES GUTIERREZ MORALES  
Perito en Dactiloscopia**

- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 08:30 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 07:40 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 11:35 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de CARLOS MAR IO ALVAREZ CAÑAS.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 07:20 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 06:35 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de MAURICIO RAMIREZ.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 08:05 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de LUIS EDUARDO POTER CANO.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 06:20 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de JOSE ALVARO MEDINA.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 12:05 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de JOSE LEONARDO ZULETA CASTAÑO.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 11:00 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.
- Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 11:20 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de JENITH RUALES OCHOA.

Tel/Cel  
8982909  
Correo Electrónico  
[decla.sijin-cri@correo.policia.gov.co](mailto:decla.sijin-cri@correo.policia.gov.co)

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					Código
						<b>FGN-MP02-F-03</b>
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 42 de 52	

<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 07:05 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de YILBER SANCHEZ CHICA.</li> <li>Informe investigador de laboratorio dactiloscopia de fecha 18/09/2019, 07:05 h, en donde se realiza verificación de identidad mediante cotejo dactiloscópico de RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</li> </ul>	
<b>2. NESTOR RAUL SUAREZ</b> <b>Investigador C.C. No. 16.070.050</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arraigo de fecha 18/09/2019 de ORLANDO ESPITIA SAUCHO</li> </ul>	<b>Tel/Cel</b> 3215914378
<b>3. YEFERSON HUELGAS ARCOS</b> <b>Investigador PONAL-SIJIN C.C. No. 1.126.453.343</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inventario de fecha 18/09/2019 del vehículo con placa MON-395. Que estaba en posesión de ORLANDO ESPITIA SAUCHO</li> <li>Acta de incautación de fecha 18/09/2019, 09:00 h, del vehículo con placa MON-395, incautación realizada a ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> </ul>	<b>Tel/Cel</b> 3113367206
<b>4. ELIZABETH JARAMILLO VALENCIA</b> <b>Técnico Investigador CTI C.C. No. 30.286.513</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de campo de fecha 18/09/2019, 07:00 h, en donde se realiza fijación fotográfica de la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la carrera 36 No. 16A -07 Barrio Baja Albania, Manizales. Donde se logra la incautación de ciertos elementos y la captura de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> </ul>	<b>Tel/Cel</b> 8928280-1198 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:elizabeth.jaramillo@fiscalia.gov.co">elizabeth.jaramillo@fiscalia.gov.co</a>
<b>5. PT JUAN CAMILO LONDOÑO CARDONA</b> <b>Placa 158205</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de derechos del capturado de fecha 18/09/2019, 07:20 h, de CARLOS MARIO ALVAREZ en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> <li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2010. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, incautación realizada a CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> </ul>	<b>PONAL</b>
<b>6. OSCAR ALBERTO MARIN CARDONA</b> <b>Investigador C.C. No. 75.088.164 PONAL-SIJIN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 08:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Carrera 36 Número 16A-07, Barrio Bajo Albania, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> <li>Acta de derechos del capturado de fecha 18/09/2019, 04:45 h, de ORLANDO ESPITIA SAUCHO en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> <li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:30 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Carrera 36 No. 16A-07, Barrio Bajo Albania, residencia de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> <li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 06:00 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Carrera 36 No. 16A-07, residencia de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> </ul>	<b>Tel/Cel</b> 3163007548 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:alberto.marion@correo.policia.gov.co">alberto.marion@correo.policia.gov.co</a>
<b>7. MAURICIO GIRLADO ZAPATA</b> <b>Grupo Criminalista automotores – SIJIN Manizales C.C. No. 75.096.550</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de laboratorio de fecha 18/09/2019, 12:00 h, en el que se realiza la identificación técnica al vehículo identificado con la placa MAN-395, que estaba en posesión de ORLANDO ESPITIA SAUCHO.</li> <li>Informe investigador de laboratorio de fecha 18/09/2019, 10:40 h, en el que se realiza la identificación técnica al vehículo identificado con la placa RZN-955, que estaba en posesión de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.</li> </ul>	<b>PONAL</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe investigador de laboratorio de fecha 18/09/2019, 08:40 h, en el que se realiza la identificación técnica a la motocicleta identificado con la placa USS-39A, que estaba en posesión de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li> <li>• Informe investigador de laboratorio de fecha 18/09/2019, 12:50 h, en el que se realiza la identificación técnica a la motocicleta identificado con la placa PFH-461, que estaba en posesión MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.</li> </ul>																							
<p><b>8. PT. JAMES RODRIGUEZ CORDERO</b> <b>Investigador SIJIN C.C. No. 1.085.297.407</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 08:30 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de la sustancia incautada a ORLANDO ESPITIA SAUCHO en la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Carrera 36 No. 16A-07, dando como resultado POSITIVO para COCAÍNA y DERIVADOS en un peso bruto de 309.010 Gramos y un peso neto 303.400 gramos.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 10:15 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de los objetos incautados (bandeja, paila y dos cucharas) a CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑAS en la diligencia de allanamiento y registro el inmueble ubicado en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, dando como resultado POSITIVO para COCAÍNA y DERIVADOS.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 07:25 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de la sustancias incautada a JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA en la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la carrera 36 No 19-37, piso 2, Barrio el Carmen de Manizales, dando como resultado POSITIVO para CANNABIS y DERIVADOS en un peso bruto de 21.060 Gramos y un peso neto 18.710 gramos.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 06:10 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de la sustancias incautada a JOSE ALVARO MEDINA en la diligencia de allanamiento y registro el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7A-07, barrio Villapilar de Manizales, dando como resultado POSITIVO para COCAÍNA y DERIVADOS en un peso bruto de 10.090 Gramos y un peso neto 9.770 gramos.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3136292714 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:james.rodriquez4653@correo.policia.gov.co">james.rodriquez4653@correo.policia.gov.co</a></p>																						
<p><b>9. ANDRES FELIPE SANCHEZ ANDRADE</b> <b>Técnico investigador II CTI C.C. No. 16.077.862</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de derechos del capturado de fecha 18/09/2019, 05:00 h, de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> <li>• Arraigo de fecha 18/09/2019, 06:30 H, de ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.</li> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 04/09/2019, 16:00 h, en el que se inspecciona el proceso 170016000030201902379 para lograr la identificación de alias "HUESOS".</li> <li>• Acta de inspección a lugares de fecha 04/09/2019, 11:00 h. en el que se menciona y extrae la siguiente documentación del proceso 170016000030201902379:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Elemento</th> <th style="text-align: left;">Folios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Informe ejecutivo</td><td>04</td></tr> <tr><td>Informe de captura en flagrancia</td><td>03</td></tr> <tr><td>Acta de derechos del captura</td><td>01</td></tr> <tr><td>Constancias de buen trato</td><td>01</td></tr> <tr><td>Acta de incautación de elementos</td><td>01</td></tr> <tr><td>Copia de la cédula de ciudadanía del capturado</td><td>01</td></tr> <tr><td>Solicitud de custodia</td><td>01</td></tr> <tr><td>Imagen del elemento incautado</td><td>01</td></tr> <tr><td>Solicitud de análisis de elemento material probatorio</td><td>01</td></tr> <tr><td>Informe de investigador de campo, resultados PIPH</td><td>02</td></tr> </tbody> </table>	Elemento	Folios	Informe ejecutivo	04	Informe de captura en flagrancia	03	Acta de derechos del captura	01	Constancias de buen trato	01	Acta de incautación de elementos	01	Copia de la cédula de ciudadanía del capturado	01	Solicitud de custodia	01	Imagen del elemento incautado	01	Solicitud de análisis de elemento material probatorio	01	Informe de investigador de campo, resultados PIPH	02	<p><b>Tel/Cel</b> 8803137</p>
Elemento	Folios																						
Informe ejecutivo	04																						
Informe de captura en flagrancia	03																						
Acta de derechos del captura	01																						
Constancias de buen trato	01																						
Acta de incautación de elementos	01																						
Copia de la cédula de ciudadanía del capturado	01																						
Solicitud de custodia	01																						
Imagen del elemento incautado	01																						
Solicitud de análisis de elemento material probatorio	01																						
Informe de investigador de campo, resultados PIPH	02																						

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>						
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>						Código
							FGN-MP02-F-03
Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 44 de 52		

Formato orden de libertad	03	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 16/09/2019, 08:30 h, INFORME FINAL.</li> </ul>		
<p><b>10. Intendente ELKIN ALEJANDRO URREGO MARIN</b> <b>Investigador Criminal PONAL C.C. No. 16.070.195</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 10:30 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> <li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:30 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, residencia de CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3103990548 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:elkin.urrego@correo.policia.gov.co">elkin.urrego@correo.policia.gov.co</a></p>	
<p><b>11. SANDRA MILENA GARCIA HERNANDEZ</b> <b>Investigador Criminal PONAL C.C. No. 1.053.810.845</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arraigo de fecha 18/09/2019 de CARLOS MARIO ALVAREZ.</li> <li>Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 09:00 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicada en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3106403131 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:sandra.milena4612@correo.policia.gov.co">sandra.milena4612@correo.policia.gov.co</a></p>	
<p><b>12. Subintendente JOHN EDISON GARZON MARIN</b> <b>Perito en Balística Forense SIJIN-MEMAZ C.C. No. 75.103.270</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de 18/09/2019, 11:30 h, en donde se hace una descripción técnica del estado de conservación de quince cartuchos calibres 38 especial y un arma de fuego tipo Revolver, encontrándose que los cartuchos pueden ser empleados en armas de fuego compatible con su calibre y el arma de fuego se encuentra apta para producir disparos. Ambos objetos fueron incautados en diligencia de allanamiento y registro en la vivienda ubicada en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, residencia de CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> <li>Informe de investigador de 18/09/2019, 13:00 h, en donde se hace una descripción técnica del estado de conservación de cuatro cartuchos calibres 16 Gauge y un arma de fuego tipo Escopeta, encontrándose que los cartuchos pueden ser empleados en armas de fuego compatible con su calibre y el arma de fuego se encuentra apta para producir disparos. Ambos objetos fueron incautados en diligencia de allanamiento y registro en la vivienda ubicada en zona rural del municipio de Manizales, corregimiento Tablazo, vereda el Aventino, finca Mesones, residencia de CARLOS MARIO ALVAREZ CAÑA.</li> <li>Informe de investigador de 18/09/2019, 10:45 h, en donde se hace una descripción técnica del estado de conservación de 42 cartuchos calibres 38 especial, encontrándose que los cartuchos pueden ser empleados en armas de fuego compatible con su calibre. Los objetos fueron incautados en diligencia de allanamiento y registro en la vivienda ubicada en la Calle 15, No 14-21, Barrio Las Américas residencia de MARIO ANTONIO MORALES y JENITH CONSTANZA RUALES.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8982909 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:memaz.sijin-cri@policia.gov.co">memaz.sijin-cri@policia.gov.co</a></p>	
<p><b>13. JULIAN VALENCIA LOPEZ</b> <b>Investigador Criminal PONAL C.C. No. 16.079.980</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 09:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la carrera 36 No 19-37, piso 2, Barrio el Carmen de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</li> <li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:11 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3117130297 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:julian.valencia9980@correo.policia.gov.co">julian.valencia9980@correo.policia.gov.co</a></p>	

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 45 de 52

<p>inmueble ubicado en la carrera 36 No 19-37, piso 2, Barrio el Carmen de Manizales, residencia de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de derechos del capturado de fecha 18/09/2019, 04:16 h, de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> <li>• Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 04:42 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la carrera 36 No 19-37, piso 2, Barrio el Carmen de Manizales, residencia de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</li> </ul>	
<p><b>14. CLAUDIA PILAR CEDIEL GOMEZ</b> Técnico Investigador IV CTI C.C. No. 52.021.974</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 06:50 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicada en la carrera 36 No 19-37, piso 2, Barrio el Carmen de Manizales; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3016632679 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:claudia.cediel@fiscalia.gov.co">claudia.cediel@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>15. WILLIAM GIRALDO MEJIA</b> Investigador Criminal PONAL-SIJIN C.C. No. 1.054.917.498</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:10 h, de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3137818589 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:william.giraldo7498@fiscalia.gov.co">william.giraldo7498@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>16. Subintendente EDWARD ANDRES SOTO VASQUEZ</b> Perito de Documentología y Grafología Forense C.C. No. 16.073.422</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe investigador de laboratorio No. 287 Laboratorio de documentología y Grafología Forense de fecha 18/09/2019, 16:10 h, e, donde se determina que el Permiso De Tenencia De Armas T4078116 a nombre de YULAY LOAIZA CAÑAS, del revolver que fue incautado en la residencia de JOSE ALEJANDRO GARCIA ISAZA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8982900 Ext 41323 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:region3.lacrim@policia.gov.co">region3.lacrim@policia.gov.co</a></p>
<p><b>17. SI. JULIAN DAVID BEDOYA HERNANDEZ</b> Investigador Criminal C.C. No. 1.053.774.065</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 06:30 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Calle 48C No 31-21, Barrio Gonzalez de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de MAURICIO RAMIREZ.</li> <li>• Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:05 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Calle 48C No 31-21, Barrio Gonzalez de Manizales, residencia de MAURICIO RAMIREZ.</li> <li>• Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:40 h, de MAURICIO RAMIREZ.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3117299229 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:julian.bedoya1225@correo.policia.gov.co">julian.bedoya1225@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>18. YHON CESAR MENDEZ</b> Investigador CTI C.C. No. 14.011.020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 05:20 h, de MAURICIO RAMIREZ en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3146620615</p>
<p><b>19. PT. JHON ALEXANDER GALLEGO BLANDON</b> Investigador Criminal PONAL C.C. No. 1.054.919.161</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 05:00 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Calle 48C No 31-21, Barrio Gonzalez de Manizales, incautación realizada a MAURICIO RAMIREZ.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3217571039 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:jhon.gallego9161@correo.policia.gov.co">jhon.gallego9161@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>20. JAIRO ANDRES MONTENEGRO ECHEVERY</b> Técnico Investigador I CTI C.C. No. 80.812.348</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 06:35 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicada en la Calle 48C No 31-21, Barrio Gonzalez de Manizales; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de MAURICIO RAMIREZ.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8928280 - 1211 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:jairo.montenegro@fiscalia.gov.co">jairo.montenegro@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>21. YONATHAN ARIAS SEPULVEDA</b> Investigador Criminal PONAL-SIJIN C.C. No. 1.057.304.666</p>	<p><b>Tel/Cel</b> 3102691038 <b>Correo Electrónico</b></p>



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 46 de 52

<ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 09:15 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 28-45, Piso 1, barrio San Ignacio de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li><li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:10 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 28-45, Piso 1, barrio San Ignacio de Manizales, residencia de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li><li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 04:25 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 28-45, Piso 1, barrio San Ignacio de Manizales, incautación realizada a LUIS EDUARDO CANO</li><li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li><li>Inventario de fecha 18/09/2019 de la motocicleta con placa USS-39A. Que estaba en posesión de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li></ul>	<p><a href="mailto:yonathan.arias2185@correo.policia.gov.co">yonathan.arias2185@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>22. MARIA CRISTINA ORTIZ VERA</b> Técnico Investigador IV CTI C.C. No. 51.952.623</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 08:00 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicada en la Carrera 13 No. 28-45, Piso 1, barrio San Ignacio de Manizales; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de LUIS EDUARDO POTER CANO.</li></ul>	<p>Tel/Cel 8-928280 Ext. 1201 Correo Electrónico <a href="mailto:maria.ortiz@fiscalia.gov.co">maria.ortiz@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>23. ANDRES GOMEZ TANGARIFE</b> Investigador Criminal PONAL-SIJIN C.C. No. 1.061.624.789</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 05:32 h, de LUIS EDUARDO POTER CANO en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li></ul>	<p>Tel/Cel 3117577936 Correo Electrónico <a href="mailto:andres.gomez4789@correo.policia.gov.co">andres.gomez4789@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>24. JHON FREDY DAZA ARBOLEDA</b> Investigador Criminal PONAL C.C. No. 16.075.711</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 08:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7A-07, barrio Villapilar de la ciudad de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de JOSE ALVARO MEDINA.</li><li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:05 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7A-07, barrio Villapilar de la ciudad de Manizales, residencia de JOSE ALVARO MEDINA.</li><li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 04:14 h, de JOSE ALVARO MEDINA en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li><li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 04:25 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 7A-07, barrio Villapilar de Manizales, incautación realizada a JOSE ALVARO MEDINA.</li></ul>	<p>Tel/Cel 3193330199 Correo Electrónico <a href="mailto:jhon.daza5711@correo.policia.gov.co">jhon.daza5711@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>25. LUISA FERNANDA MESA RAMIREZ</b> Técnico Investigador I CTI C.C. No. 30.239.868</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de JOSE ALVARO MEDINA.</li></ul>	<p>Tel/Cel 3148615966 Correo Electrónico <a href="mailto:luisa.mesa@fiscalia.gov.co">luisa.mesa@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>26. ELIANA RINCON OCAMPO</b> Técnico Investigador I CTI C.C. No. 24.370.106</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 07:30 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicado en la Calle 10 No. 7A-07, barrio Villapilar de la ciudad de Manizales; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de JOSE ALVARO MEDINA.</li></ul>	<p>Tel/Cel 8-928280 Ext. 1206 Correo Electrónico <a href="mailto:eliana.rincon@fiscalia.gov.co">eliana.rincon@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>27. IT. FABER GONZALEZ OSORIO</b> Investigador Criminal PONAL C.C. No. 15.961.729</p>	<p>Tel/Cel 3112852938 Correo Electrónico</p>

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 47 de 52

<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 11:00 h, en donde se presenta la captura de JOSE LEONARDO ZULETA CASTAÑO en vía pública, en la carrera 21 frente al número 53-27 del barrio Leonora Alta.</li> <li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 09:30 h, de JOSE LEONARDO ZULETA CASTAÑO en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> </ul>	<p><a href="mailto:faber.gonzalez@correo.policia.gov.co">faber.gonzalez@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>28. PT. YEFERSON SAMIAN GALINDO</b> <b>Investigador Criminal PONAL C.C. No. 1.111.195.362</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 10:30 h, de JOSE LEONARDO ZULETA CASTAÑO.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3102698618 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:yeferson.galindo@correo.policia.gov.co">yeferson.galindo@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>29. SI. ANDRES FELIPE LOPEZ JIMENEZ</b> <b>Investigador PONAL-SIJIN C.C. No. 16.070.856</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 13:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Calle 15 No. 14-21, barrio Las Américas, de la ciudad de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES.</li> <li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:10 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Calle 15 No. 14-21, barrio Las Américas de Manizales, residencia de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES.</li> <li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 06:39 h, de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> <li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 06:43 h, de JENITH CONSTANZA RUALES en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3103742293 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:andres.lopez0856@correo.policia.gov.co">andres.lopez0856@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>30. JESUS CAMILO DEGA LINCE</b> <b>Investigador PONAL C.C. No. 1.053.993.475</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.</li> <li>Acta de incautación de fecha 18/09/2019, del vehículo con placa PFH-461, incautación realizada a MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.</li> <li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de JENITH CONSTANZA RUALES.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3176769092 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:jesus.dege.3406@correo.policia.gov.co">jesus.dege.3406@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>31. YENY PAOLA ARCE BARTOLO</b> <b>PLACA 073056</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019, 06:50 h. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 14-21, barrio Las Américas, de la ciudad de Manizales, incautación realizada a MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.</li> <li>Inventario de fecha 18/09/2019 del vehículo con placa PFH-461. Que estaba en posesión de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS.</li> </ul>	<p><b>PONAL</b></p>
<p><b>32. JULIA ESNEDA TOVAR BOHORQUEZ</b> <b>Técnico investigador I C.C. No. 40.443.868</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Álbum Fotográfico de 18/09/2019, 08:19 h, en donde se fija fotográficamente la diligencia de allanamiento y registro de la vivienda ubicado en la Calle 15 No. 14-21, barrio Las Américas de la ciudad de Manizales; la incautaciones de ciertos elementos y la captura de MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3016267952 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:julia.tovar@correo.policia.gov.co">julia.tovar@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>33. OLGA PATRICIA NIÑO VARGAS</b> <b>Técnico Investigador II CTI C.C. No. 30.314.045</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 13:30 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de la sustancias incautada a MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA en la diligencia de allanamiento y registro en inmueble ubicado en la Calle 15 No. 14-21, barrio Las Américas de la ciudad de Manizales, dando como resultado INDETERMINADO. La</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8803137 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:olga.nino@fiscalia.gov.co">olga.nino@fiscalia.gov.co</a></p>



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 48 de 52

<p>sustancias cuenta con un peso bruto de 506 Gramos y un peso neto 494.500 gramos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo, de fecha 18/09/2019, 11:56 h, en el que se realiza fijación fotográfica de la diligencia de identificación preliminar homologada de la sustancias incautada a MARIO ANTONIO MORALES VARGAS y JENITH CONSTANZA RUALES OCHOA.</li></ul>	
<p><b>34. ANDRES FELIPE SANCHEZ CARDONA</b> <b>Investigador PONAL-SIJIN C.C. No. 4.375.923</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 10:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Calle 27 No. 12-38, barrio San José, de la ciudad de Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de YILBER SANCHEZ CHICA.</li><li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:10 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Calle 27 No. 12-38, barrio San José de Manizales, residencia de YILBER SANCHEZ CHICA.</li><li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 04:23 h, de YILBER SANCHEZ CHICA en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3212895489 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:felipe.sanchez@correo.policia.gov.co">felipe.sanchez@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>35. DAYANA LOPEZ SANCHEZ</b> <b>Investigador PONAL-SIJIN C.C. No. 1.053.776.603</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019. Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 12-38, barrio San José de la ciudad de Manizales, incautación realizada a YILBER SANCHEZ CHICA.</li><li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de YILBER SANCHEZ CHICA.</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3117036090</p>
<p><b>36. BERTHA IRLANDA FLOREZ MARIN</b> <b>Técnico Investigador IV CTI C.C. No 30.305.544</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo, de fecha 18/09/2019, en el que se realiza fijación fotográfica de la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Calle 27 No. 18-38, barrio San José de Manizales, en donde se logra la incautación de algunos elementos y la captura de YILBER SANCHEZ CHICA.</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8928280 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:bertha.florez@fiscalia.gov.co">bertha.florez@fiscalia.gov.co</a></p>
<p><b>37. CARLOS ALONSO TORRES MARÍN</b> <b>Investigador Criminal SIJIN C.C. No. 1.090.076.158</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 09:00 h, en donde se presenta la diligencia de allanamiento y registro en el inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 24-40, Apartamento 01, Sector Centro De Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</li><li>Actuaciones en allanamiento y registro de fecha 18/09/2019, 04:12 h, en el que se realiza descripción metódica, concreta y clara del allanamiento al inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 24-40, Apartamento 01, Sector Centro De Manizales, residencia de RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</li><li>Acta de derechos del capturado y constancia de buen trato de fecha 18/09/2019, 04:16 h, de RUBEN SARIO ZAPATA CASTAÑO en donde se deja constancia que se actuó de conformidad al artículo 303 del C.P.P.</li><li>Arraigo de fecha 18/09/2019, 05:45 h, de RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</li><li>Acta de incautación de elementos varios de fecha 18/09/2019. 04:22 h, Se realiza mención de los elementos incautados en la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 24-40, Sector Centro De Manizales, incautación realizada a RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3104477846 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:carlos.torres6158@correo.policia.gov.co">carlos.torres6158@correo.policia.gov.co</a></p>
<p><b>38. LUIS ALBERTO VALENCIA QUINTERO</b> <b>Técnico Investigador III CTI C.C. No. 4.346.996</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 18/09/2019, 07:30 h, en el que se realiza fijación fotográfica de la diligencia de allanamiento y registro del inmueble ubicado en Carrera 18 No. 24-40, Apartamento 01, Sector Centro</li></ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8928080 Ext. 1323 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:luis.valencia@fiscalia.gov.co">luis.valencia@fiscalia.gov.co</a></p>

<p>De Manizales, en donde se logró la incautación de algunos elementos y la captura de RUBEN DARIO ZAPATA CASTAÑO.</p> <p><b>39. JOSE FERNANDO TORO ARBOLEDA</b>  <b>Técnico Investigador III CTI C.C. No. 18.617.951</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de investigador de campo de fecha 04/09/2019, 14:00 h. Se informa sobre la inspección judicial al proceso 170016000060201881563 en el que se evidencia que MAURICIO RAMIREZ estaba acompañando a GARCIA VILLEGAS al momento de su captura. De igual forma se inspección el proceso 170016000060201802351 que corresponde a la operación "TARTARO" en el que encuentran gran cantidad de rudimentos probatorios que podrían vincular a MAURICIO RAMIREZ a la organización que se investiga.</li> <li>Acta de inspección a lugares de fecha 04/09/2019, 15:30 h, en el que se describe la inspección judicial al proceso 170016000060201881563 y se menciona los hallazgos logrados:</li> </ul> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Elemento</th> <th style="width:10%;">Folios</th> <th style="width:40%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Informe Captura En Flagrancia</td><td>03</td><td>04/12/2018</td></tr> <tr><td>Acta Derechos Del Capturado Y Buen Trato</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Cedula Del Capturado</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Acta De Incautación</td><td>02</td><td>04/12/2018</td></tr> <tr><td>Copia Licencia De Tránsito</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Inventario Vehículo</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Fotografías Vehículo Incautado</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Solicitud Custodia</td><td>01</td><td>04/12/2018</td></tr> <tr><td>Solicitud Web Service 049516</td><td>01</td><td>04/12/2018</td></tr> <tr><td>Consulta SPOA</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Arraigo</td><td>02</td><td>04/12/2018</td></tr> <tr><td>Solicitud Antecedentes Número 0494701</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Respuesta Antecedentes</td><td>02</td><td>05/12/2018</td></tr> <tr><td>Solicitud Análisis 049477 P.I.P.H</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Informe Investigador De Campo P.I.P.H</td><td>02</td><td>05/12/2018</td></tr> <tr><td>Informe Ejecutivo</td><td>03</td><td>05/12/2018</td></tr> <tr><td>Solicitud Análisis 049464 Plena Identidad</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Informe Investigador De Campo Lofoscopia Número 18-991</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Consulta Web Service</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Registro Decadactilar</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Solicitud De Análisis Vehículo QEY-394</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Informe Investigador De Campo Automotores</td><td>03</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Cadena De Custodia</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Orden De Suspensión De Pos Dispositivo</td><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>Formato Boleta Detención Domiciliaria</td><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>Copia Formato Medida De Aseguramiento</td><td>01</td><td></td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de inspección a lugares de fecha 29/08/2019, 15:30 h, en el que se describe la inspección judicial al proceso 170016000060201881563 y se menciona los hallazgos logrados.</li> </ul> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">ELEMENTO</th> <th style="width:10%;">FOLIOS</th> <th style="width:40%;">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Formato Fuente No Formal</td><td>01</td><td>18/11/2018</td></tr> <tr><td>Informe De Investigador De Campo</td><td>06</td><td>23/11/2018</td></tr> <tr><td>Orden Para Interceptación De Comunicaciones</td><td>10</td><td>28/11/2018</td></tr> </tbody> </table>	Elemento	Folios	Fecha	Informe Captura En Flagrancia	03	04/12/2018	Acta Derechos Del Capturado Y Buen Trato	01		Copia Cedula Del Capturado	01		Acta De Incautación	02	04/12/2018	Copia Licencia De Tránsito	01		Copia Inventario Vehículo	01		Fotografías Vehículo Incautado	02		Solicitud Custodia	01	04/12/2018	Solicitud Web Service 049516	01	04/12/2018	Consulta SPOA	02		Copia Arraigo	02	04/12/2018	Solicitud Antecedentes Número 0494701	01		Respuesta Antecedentes	02	05/12/2018	Solicitud Análisis 049477 P.I.P.H	01		Informe Investigador De Campo P.I.P.H	02	05/12/2018	Informe Ejecutivo	03	05/12/2018	Solicitud Análisis 049464 Plena Identidad	01		Informe Investigador De Campo Lofoscopia Número 18-991	02		Copia Consulta Web Service	01		Registro Decadactilar	02		Solicitud De Análisis Vehículo QEY-394	01		Informe Investigador De Campo Automotores	03		Copia Cadena De Custodia	02		Copia Orden De Suspensión De Pos Dispositivo	01		Formato Boleta Detención Domiciliaria	02		Copia Formato Medida De Aseguramiento	01		ELEMENTO	FOLIOS	FECHA	Formato Fuente No Formal	01	18/11/2018	Informe De Investigador De Campo	06	23/11/2018	Orden Para Interceptación De Comunicaciones	10	28/11/2018	<p><b>Tel/Cel</b> 3173316524</p> <p><b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:jose.toro@fiscalia.gov.co">jose.toro@fiscalia.gov.co</a></p>
Elemento	Folios	Fecha																																																																																												
Informe Captura En Flagrancia	03	04/12/2018																																																																																												
Acta Derechos Del Capturado Y Buen Trato	01																																																																																													
Copia Cedula Del Capturado	01																																																																																													
Acta De Incautación	02	04/12/2018																																																																																												
Copia Licencia De Tránsito	01																																																																																													
Copia Inventario Vehículo	01																																																																																													
Fotografías Vehículo Incautado	02																																																																																													
Solicitud Custodia	01	04/12/2018																																																																																												
Solicitud Web Service 049516	01	04/12/2018																																																																																												
Consulta SPOA	02																																																																																													
Copia Arraigo	02	04/12/2018																																																																																												
Solicitud Antecedentes Número 0494701	01																																																																																													
Respuesta Antecedentes	02	05/12/2018																																																																																												
Solicitud Análisis 049477 P.I.P.H	01																																																																																													
Informe Investigador De Campo P.I.P.H	02	05/12/2018																																																																																												
Informe Ejecutivo	03	05/12/2018																																																																																												
Solicitud Análisis 049464 Plena Identidad	01																																																																																													
Informe Investigador De Campo Lofoscopia Número 18-991	02																																																																																													
Copia Consulta Web Service	01																																																																																													
Registro Decadactilar	02																																																																																													
Solicitud De Análisis Vehículo QEY-394	01																																																																																													
Informe Investigador De Campo Automotores	03																																																																																													
Copia Cadena De Custodia	02																																																																																													
Copia Orden De Suspensión De Pos Dispositivo	01																																																																																													
Formato Boleta Detención Domiciliaria	02																																																																																													
Copia Formato Medida De Aseguramiento	01																																																																																													
ELEMENTO	FOLIOS	FECHA																																																																																												
Formato Fuente No Formal	01	18/11/2018																																																																																												
Informe De Investigador De Campo	06	23/11/2018																																																																																												
Orden Para Interceptación De Comunicaciones	10	28/11/2018																																																																																												



## FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Código

FGN-MP02-F-03

Fecha emisión 2017 06 20 Versión: 02 Página: 50 de 52

<table border="1"><tbody><tr><td>Formato Solicitud De Interceptaciones</td><td>02</td><td>28/11/2018</td></tr><tr><td>Informe Analista De Comunicaciones</td><td>03</td><td>18/12/2018</td></tr><tr><td>Informe De Investigador De Campo</td><td>05</td><td>18/12/2018</td></tr><tr><td>Copia Web Service De MAURICIO RAMIREZ</td><td>01</td><td></td></tr><tr><td>Registro Civil De Nacimiento De MAURICIO RAMIREZ</td><td>01</td><td></td></tr><tr><td>Informe De Investigador De Campo</td><td>07</td><td>07/01/2019</td></tr><tr><td>Solicitud Y Respuesta Antecedentes Número 052126 Y 20180746657</td><td>04</td><td></td></tr><tr><td>Consulta Web Service Número 052224</td><td>01</td><td></td></tr><tr><td>Solicitud Y Respuesta Videos Número 052124 Y 053253</td><td>02</td><td></td></tr></tbody></table>	Formato Solicitud De Interceptaciones	02	28/11/2018	Informe Analista De Comunicaciones	03	18/12/2018	Informe De Investigador De Campo	05	18/12/2018	Copia Web Service De MAURICIO RAMIREZ	01		Registro Civil De Nacimiento De MAURICIO RAMIREZ	01		Informe De Investigador De Campo	07	07/01/2019	Solicitud Y Respuesta Antecedentes Número 052126 Y 20180746657	04		Consulta Web Service Número 052224	01		Solicitud Y Respuesta Videos Número 052124 Y 053253	02			
Formato Solicitud De Interceptaciones	02	28/11/2018																											
Informe Analista De Comunicaciones	03	18/12/2018																											
Informe De Investigador De Campo	05	18/12/2018																											
Copia Web Service De MAURICIO RAMIREZ	01																												
Registro Civil De Nacimiento De MAURICIO RAMIREZ	01																												
Informe De Investigador De Campo	07	07/01/2019																											
Solicitud Y Respuesta Antecedentes Número 052126 Y 20180746657	04																												
Consulta Web Service Número 052224	01																												
Solicitud Y Respuesta Videos Número 052124 Y 053253	02																												
<p><b>40. RODOLFO TORO JIMENEZ</b> <b>Investigador Criminal CTI C.C. No 18.617.951</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Entrevista de fecha 12/04/2019, 17:00 h, de GIOVANI ARIEL CASTAÑO CARDONA menciona las circunstancias en que fue requerido por las autoridades por estar consumiendo sustancias estupefacientes en vía pública, indicando las circunstancias en que adquirió la sustancia y describiendo las personas que se la proporcionaron.</li></ul>	<b>Tel/Cel</b> 318261856																												
<p><b>41. ALBA LUCIA CORTES OSPINA</b> <b>Técnico Investigador II CTI-URI C.C. NO. 30.319.017</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe de investigador de campo de fecha 03/05/2019, 18:40 h, en donde se realiza prueba de identificación preliminar homologada de la sustancia incautada a ROGER BALVIN RESTREPO en el momento en que fue requerido por las autoridades, dando como resultado POSITIVO para COCAÍNA y DERIVADOS en un peso bruto de 400 Gramos y un peso neto 300 gramos.</li></ul>	<b>Tel/Cel</b> 8843917 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:alba.cortes@fiscalia.gov.co">alba.cortes@fiscalia.gov.co</a>																												
<p><b>42. ALEXANDER TRIVIÑO MARTINEZ</b> <b>Analista de comunicaciones PONAL C.C. No. 1073324906</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe fina de investigador de campo del proceso 170016000030201801598 de fecha 30/07/2019, 08:57 h, del criterio interpretativo de la interceptación al número celular 3145566548 del objetivo en control ORLANDO ESPITIA SAUCHO, en que se presenta varias conversaciones entre el susodicho y ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA.</li><li>Informe parcial de investigador de campo del proceso 170016000030201801598 de fecha 15/11/2018, 07:38 h, del criterio interpretativo de la interceptación al número celular 3137179764 del objetivo en control LUIS alias "EL NEGRO", en que se evidencia la utilización de vari proveedores los cuales son denominados con los alias de "EL NEGRO", "EL MONO", "JULIAN" "EL SOBRI" y un sujeto sin identificar que haciendo uso de un lenguaje cifrado estaría tratando temas referente a la comercialización de estupefacientes.</li><li>Informe de investigador de campo, de fecha 12/12/2018, 09:32 h, del proceso 170016000030201801598 en donde se da a conocer el criterio interpretativo de las interceptación de la línea telefónica número 3128816632 del objetivo en control "YILBER". Se observa que el objetivo en control comercializa con sustancias estupefacientes haciendo uso de un lenguaje cifrado y para tal actividad cuenta con la colaboración de varios individuos conocidos con los alias de "JULIAN", "TITO", "MARIO", "FRANQUI" y un hombre que se logra identificar.</li></ul>	<b>Tel/Cel</b> 32996066 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:alexander.tivino@correo.policia.gov.co">alexander.tivino@correo.policia.gov.co</a>																												
<p><b>43. VICTORIA EUGENIA CAMACHO MEJIA</b> <b>Técnico investigador II C.C. No. 34.567.715</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe investigador de laboratorio de fecha 19/11/2019, 15:09 h, se da respuesta la OPJ No S-2019 de fecha 2019/09/18, indiciado JOSE ALVARO MEDINA. Se realiza identificación de la sustancia sólida en bolsa plástica transparente, embalada en sobre de P.J, cinta de evidencia y rotulo F-01 407343, arrojando como resultado positivo para COCAÍNA.</li><li>Informe investigador de laboratorio de fecha 19/11/2019, 10:05 h, se da respuesta la OPJ No 0 de fecha 2019/09/18, indiciado MARIO ANTONIO</li></ul>	<b>Tel/Cel</b> 3265424 <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:ctiquiper@fiscalia.gov.co">ctiquiper@fiscalia.gov.co</a>																												

	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN</b>					<b>Código</b>
	<b>FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN</b>					<b>FGN-MP02-F-03</b>
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02	Página: 51 de 52

<p>MORALES VARGAS. Se realiza identificación de la sustancia sólida en bolsa plástica transparente, embalada en sobre de P.J, cinta de evidencia y rotulo F-01 407347, arrojando como resultado positivo para CAFEINA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe investigador de laboratorio de fecha 19/11/2019, 10:05 h, se da respuesta la OPJ No S-2019 de fecha 2019/09/18, indiciado MARIO ANTONIO MORALES VARGAS. Se realiza identificación de la sustancia sólida en bolsa plástica transparente, embalada en sobre de P.J, cinta de evidencia y rotulo F-01 407346, arrojando como resultado positivo para COCAÍNA.</li> </ul>	
<p><b>44. ANIBAL DE JESUS LOPERA VALDERRAMA</b> <b>Indiciado C.C No. 98.457.472</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interrogatorio de indiciado de fecha 18/09/2019, 12:15 h, en donde el indiciado menciona todo lo que le conste con relación a la incautación de dos armas de fuego halladas en diligencia de allanamiento y registro al interior de la vivienda de la finca Mesones ubicada en la vereda Bajo Tablazo de la ciudad de Manizales.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3114894821 <b>Epc-Manizales</b></p>
<p><b>45. EDILSON RAMIREZ AVILA</b> <b>Testigo C.C. No. 75.098.889</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EDILSON RAMIREZ AVILA, entrega información sobre la comercialización de sustancias estupefacientes en el barrio de Sierra Morena e información sobre los individuos conocidos con los alias de "CALAMBRE", "MATIAS" y "EL DIABLO". Información que adquirió gracias a su condición de comandante del CAI de GALAN.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 8848399 <b>Dirección de notificación.</b> Calle 31 Con Carrera 15CAI GALAN</p>
<p><b>46. GIOVANI ARIEL CASTAÑO CARDONA</b> <b>Testigo C.C. No. 16.076.406</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>GIOVANI ARIEL CASTAÑO CARDONA entrega información sobre el lugar donde adquirió la sustancia que estaba consumiendo en vía pública el día 12 de abril de 2019, indicando el lugar donde las adquirió y describiendo a las personas que se la proporcionaron.</li> </ul>	<p><b>Habitante de calle.</b></p>
<p><b>47. ROGER BALVIN RESTREPO</b> <b>Testigo C.C. No. 1.017.206.112</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ROGER BALVIN RESTREPO entrega información sobre el lugar donde adquirió la sustancia que fue incautada el día 03 de mayo de 2019 e indicando a los individuos conocidos como "DANIEL", "OSCAR", "ZAGUAN" y "LILIANA" como los responsables de proporcionare la sustancia.</li> </ul>	<p><b>Habitante de calle.</b></p>
<p><b>48. FAEL ANTONIO ARAGON MOSQUERA</b> <b>Indiciado en proceso 196986000633201900855 C.C. No. 1.040.364.704</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FAEL ANTONIO ARAGON MOSQUERA entrega información de cómo fue capturado en flagrancias por transportar sustancias estupefacientes, actividad delictiva en el que quizás estuvo involucrado JOSÉ ALEJANDRO GARCIA ISAZA y RUBÉN DARÍO ZAPATA CASTAÑO.</li> </ul>	<p><b>Tel/Cel</b> 3162439443 <b>Dirección de notificación.</b> Barrio San Judas de Cali (Valle Del Cauca)</p>

**OBSERVACIONES:**

La Fiscalía dará aplicación al contenido del Artículo 438 del Código de Procedimiento Penal; referente a la **ADMISIÓN EXCEPCIONAL DE LA PRUEBA DE REFERENCIA**. Únicamente es admisible la prueba de referencia:

- a) Manifiesta bajo juramento que ha perdido la memoria sobre los hechos y es corroborada pericialmente dicha afirmación.
- b) Es víctima de un delito de secuestro, desaparición forzada o evento similar.
- c) Padece de una grave enfermedad que le impide declarar
- d) Ha fallecido

También se aceptará la prueba de referencia cuando las declaraciones se hallen registradas en escritos de pasada memoria o archivos históricos.

Se le solicita al Juez de Conocimiento, en caso de llegarse a esas instancias, ordenar a quien corresponda **CITAR A LOS TESTIGOS RELACIONADOS EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN PARA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL**; lo anterior con base en la providencia calendada el 24 de Junio de 2011, emanada del TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES – SALA DE DECISIÓN PENAL -, Magistrado Ponente DR. JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS, Aprobado por Acta N° 01, quien al momento de resolver acción de tutela incoada por el Dr. JHON

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN				
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN				Código
	Fecha emisión	2017	06	20	Versión: 02

ROGER LÓPEZ GARTNER contra el Juzgado Penal del circuito de Anserma – Caldas, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, y acceso a la administración de justicia, en su parte pertinente expuso:

“... **ORDENA** al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este fallo, si aún no lo hubiere hecho, proceda a fijar fecha PARA llevar a cabo audiencia de juicio oral dentro del proceso adelantado en contra de EDWIN HORACIO VALENCIA QUINTERO, JAIME DE JESÚS N. y GABRIEL ENRIQUE ARANGO HOYOS, cuya realización deberá tener lugar en un término no superior a un mes, teniéndose en cuenta que las citaciones de todos quienes deban concurrir a la audiencia, correrá por cuenta del juzgado con la colaboración de todos los funcionarios de la judicatura que por la ubicación geográfica pueden efectivizar dichas citaciones de manera pronta...”

Igualmente la Fiscalía se reserva el Derecho consagrado en el Artículo 339 del C. DE P.P. (...) ACLARAR, ADICIONAR, CORREGIR

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, EN DEFINICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN (ACTA NRO. 186 DE JUNIO 3 DE 2009 M.P. HECTOR SALAS MEJIA), CONSTITUIRÍAN REGISTRO DE AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEMÁS ASUNTOS DE SIMILAR TALANTE, QUE NO SON ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PERO TIENEN EXISTENCIA PROPIA EN EL PROCESO PENAL.

**8. \*Datos del Fiscal\*:**

Nombres y apellidos		MARTHA ANGÉLICA PINILLA ÁVILA			
Dirección:	Carrera 23 N° 20-40 –Piso 9°			Oficina:	903
Departamento:	Caldas		Municipio:	Manizales	
Teléfono:	8928291 – Ext. 1191-1192-	Correo electrónico:	Cristian.arias@fiscalia.gov.co, marthaa.pinilla		
Unidad	Especializada			No. de Fiscalía: 03	

Firma  


\* En el evento de presentarse más acusados, víctimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido\*.